DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 20 de Noviembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 640

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

19.ª Sesión Extraordinaria sin número

19 DE NOVIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Quintana (don Alberto S.), Sudriers, Miranda, Stirling, García (don Luis I.), Navarrete, Pereda, Borrás, Rodríguez Larreta, Albin, Olivera (don Lauro A.), Muró, Ponce de León (don Vicente), Mora Magariños, Lussich, Sosa, Samacoitz, Brito, Otero, Travieso, Vidal, Massera, Rücker, Manini Ríos, Zorrilla, Berro, Rodríguez (don Gregorio L.), Cabral, Accinelli, Canfield, Iglesias Canstatt, Arena, Quintana (don Julián) y Freire (don Román).

Faltan:

CON AVISO los señores: Canessa, Carvalho Lerena, Freire (don Tulio), Paullier, Barbaroux y Pérez Olave.

CON LICENCIA los señores: Roosen y Suárez.

SIN AVISO los señores: Lezama, Semblat, Martínez, Ramón Guerra, Casaravilla Vidal, Herrera, Fleurquin, Fernández, Roxlo, Vásquez Acevedo, Icasuriaga, Leal, Devincenzi, Olivera (don Félix A.), García (don Bernardo), Borro, Espalter, Saldaña, Ferrando y Olaondo, Buenafama, Ponce de León (don Luis), Enciso, Pittaluga, Oneto y Viana, Rivas, Castro, Caetano, Pelayo y Cortinas.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Tampoco hay asuntos entrados de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley por el que se reduce el impuesto de faros.

Segunda discusión del proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para cancelar en títulos de la Deuda Amortizable 2.ª serie, el reclamo deducido contra el Estado por el concurso de acreedores de R. R. Pealer y C.ª.

Primera discusión del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 35 de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1—Se pasa á la Contaduría General de Estado la relación de los pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura Política de Paysandú durante el mes de Octubre ppdo.

2—Se pasa á la misma repartición la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas durante el mes de Octubre ppdo.

3—Se pasa también á esa repartición la relación de las órdenes de fletes expedidos por la misma Jefatura durante el mes de Octubre último.

4—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha durante el mes de Octubre ppdo.

5—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Paysandú por la suma de trescientos siete pesos ($ 307.—), importe de la medianería que corresponde abonar al Gobierno en los alambrados del campo de su propiedad que ocupa la Comisaría de la 4.ª sección rural de ese Departamento.

6—Se manda expedir un pasaje de primera clase de ida y vuelta hasta Colonia, á favor del arquitecto don Domingo Sanguinetti, quien va á esa con el objeto de inspeccionar el edificio que ocupa la cárcel, así como también una orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento de Ingenieros por la suma de treinta pesos ($ 30.—), para sufragar los gastos que en esa comisión se le originen al referido señor Sanguinetti.

7—Se expide la orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

8—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carmen A. Pereira del cargo de comisario de la 2.ª sección rural del Departamento de Cerro Largo, nombrándose en su reemplazo al señor Carlos A. Ros, actual subcomisario de la 1.ª sección urbana del mismo Departamento; para ocupar este último cargo, al señor Fortunato Domínguez actual subcomisario de la 2.ª sección rural, y en sustitución de este último al señor Milciades Suárez.

9—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro durante el mes de Octubre ppdo.

10—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política del Salto durante el mes de Octubre ppdo.

11—Se pasa á la misma repartición la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Minas, durante el mes de Octubre ppdo.

12—Se acepta la renuncia presentada por el señor Mariano N. Vera del cargo de escribiente de la Comisaría de la 8.ª sección del Departamento de Soriano y se nombra en su reemplazo al señor Carlos L. Badano.

13—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Octubre ppdo.

14—Se autoriza á la Jefatura Política de Minas para que dentro del margen de treinta pesos ($ 30.—), alquile un local apropiado para instalar provisoriamente la Comisaría de la 1.ª sección urbana de ese Departamento, en virtud de que el estado del edificio que actualmente ocupa constituye un peligro para el personal policial y para el público.

15—Se resuelve declarar que el sargento mayor don Arturo Acosta tiene derecho á la diferencia de sueldo de reemplazo á la de cuartel por él mes de Agosto ppdo., fecha en que fué designado para ocupar el puesto de comisario de Santa Lucía, mandándose que por el Ministerio de Hacienda se proceda á liquidar esa diferencia.

16—Se pasa al Ministerio de Hacienda la relación de las órdenes de fletes expedidas por este Ministerio durante el mes de Agosto ppdo.

17—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Canelones durante el mes de Octubre próximo pasado.

18—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por este Ministerio durante el mes de Octubre ppdo.

19—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para que la Comisión Auxiliar de Carmelo incluya en calidad de gastos el sueldo de un farolero más, con la asignación de quince pesos ($ 15.—) mensuales; así como también para que disponga de la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales para satisfacer los servicios de un peón en la balsa del Arroyo de las Vacas.

20—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Soriano para que compense los servicios que presta el señor Juan Faig y Seró en su calidad de recaudador de los impuestos de Alumbrado y Limpieza Pública con el 10 % de lo recaudado, debiendo esta autorización producir sus efectos desde el mes de Julio ppdo.

21—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa del Salto para que abone quincenalmente los jornales de los peones que se encuentran al servicio de los diversos ramos de esa repartición.

22—Se declara cesante al señor Vicente Aboal y Laguna del cargo de escribiente de la Comisaría de la 11.ª sección del Departamento de Tacuarembó y se nombra en su reemplazo al señor Liborio A. Rodríguez.

23—Se acepta la propuesta formulada por la Jefatura Política de San José á favor del sargento mayor Eustaquio Fernández para ocupar el cargo de Inspector de Policías de ese Departamento.

24—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan J. Olaondo del cargo de subcomisario de la 4.ª sección del Departamento de Rivera y se nombra en su reemplazo al señor Antonio Suárez.

25—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para que, del saldo que arrojó la clausura del ejercicio 1906-1907, descargue la suma de ochenta y dos pesos setenta centésimos ($ 82.70), por concepto de gastos extraordinarios de la iluminación celebrada el 25 de Agosto ppdo. en aquella ciudad.

26—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura P. de Tacuarembó por la suma de ciento diecinueve pesos treinta y ocho centésimos ($ 119.38) importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Octubre ppdo.

27—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, con motivo del cese, como expendedor de guías, del Juez de Paz de la 5.ª sección, don Vicente Gilgiori.

28—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del socio de la Empresa de Mensajerías Orientales, don Juan S. Eyherabide por la suma de ciento treinta pesos diecisiete centésimos ($ 130.17), importe de los gastos de viaje ocasionados con motivo de la conducción á esta Capital, desde Melo, de los encausados Enrique Alves Martins, Antonio Santellán, Gregorio Vaz y Manuel Jacinto da Silva.

29—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura P. de San José por la suma de cien pesos ($ 100.—), importe del gasto efectuado en la recepción del Ministro de Relaciones Exteriores el día 3 del corriente.

30—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por el señor Juan Galbarini solicitando permiso para faenar.

31—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de setenta y ocho pesos con noventa centésimos ($ 78.90), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Octubre ppdo.

32—Se dispone la liquidación á favor de la pensionista del Estado doña María R. de Sanguinetti de las pensiones devengadas desde el 19 de Marzo del corriente año hasta el 30 de Septiembre próximo pasado.

33—Se expide decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Julio Abellá y Escobar del cargo de Jefe Político de Rivera y encargando interinamente de ese puesto al Oficial 1.° de la misma Jefatura, capitán Gerardo N. Fernández.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Maldonado por la suma de doscientos pesos ($ 200.—) para sufragar gastos de la misma.

35—Se libra la orden anterior.

36—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral de Artigas por la suma de cincuenta pesos con 48 centésimos ($ 50.48) importe de varias cuentas que adeuda y cuyo detalle adjunta.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por la suma de trescientos pesos ($ 300.—) para sufragar gastos electorales.

38—Se libra la orden anterior.

39—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos á favor de don Aurelio Artigas para guardahilos de la Sección Platino del Telégrafo Nacional del Durazno, en reemplazo de don Pedro Cabrera que falleció.

40—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral de Florida por la suma de sesenta pesos ($ 60.—) para pago de varias cuentas que adeuda y cuya relación adjunta.

41—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de ochocientos cuatro pesos ochenta y dos centésimos ($ 804.82), por pasajes y fletes girados por este Ministerio en Julio ppdo.

42—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por telegramas trasmitidos de Montevideo á Londres y París por la Secretaría de la Presidencia de la República en Julio último.

43—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes girados á favor de este Ministerio en Septiembre ppdo.

44—Se manda liquidar cuentas del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en Agosto ppdo.

45—Se manda liquidar cuentas del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en el mes de Septiembre ppdo.

46—Se libra orden de pago á favor del señor Nicolás Simone por veintiocho pesos ($ 28.—), por trabajos de carpintería hechos en la Casa de Gobierno.

47—Se manda liquidar cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de sesenta y un pesos con cinco centésimos ($ 61.05), por aparatos, agua y composturas á la Casa de Gobierno y dependencias en Octubre de 1907.

48—Se libra orden de pago á favor de los señores Rossi, Miramonte y C.ª por diez y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 16.50), por viajes de carruaje.

49—Se declara jubilado de la Nación al señor Juan José Corrales, con una pensión anual de seiscientos noventa pesos ($ 690.—).

50—Se expide la cédula correspondiente á la resolución que antecede.

51—En virtud de haber sido declarado jubilado de la Nación el señor Juan José Corrales, se nombra en su reemplazo al actual Oficial Inspector de la misma sección, don José P. Dodera; y en reemplazo de este último á don José B. Laugeri.

52—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Máximo Rodríguez y Santiago Porley de los cargos de sargento de órdenes de la Jefatura Política de San José y de sargento 1.° de la Comisaría de la 4.ª sección rural del mismo Departamento y se nombra en su reemplazo respectivamente á los señores Domingo Queiros y Norberto Unanue; al mismo tiempo se nombra en reemplazo del señor Fermín Echevarría, que como oficial inspector de la 2.ª sección urbana ha renunciado, al señor Artidoro Martínez.

53—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores José B. Larriera comisario de la 3.ª sección rural del Departamento de San José, y Leopoldo M. Perera subcomisario de la 5.ª sección, nombrándose en sustitución de este último al teniente 1.° don Lorenzo Alonzo.

54—Se acepta la renuncia presentada por el señor Joaquín C. Sánchez del cargo de Administrador del DIARIO OFICIAL.

55—Se pone el cúmplase á la ley que concede venia al Poder Ejecutivo para trasladarse á las naves extranjeras que se encuentran de paso en nuestras aguas.

56—Se acusa recibo á la Honorable Asamblea General de la ley anterior.

57—Se dicta resolución disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Junta de Auxilios de Cerro Largo por la suma de dos mil catorce pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.014 35).

58—Se acepta la propuesta presentada por el señor Rafael Ruano para la provisión de uniformes de verano para las policías de Campaña.

59—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de dos mil cuatrocientos veintitrés pesos ($ 2.423 —) importe de la compra de cincuenta caballos.

60—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para disponer de la suma de

tres mil trescientos veinticinco pesos ($ 3.325 —), de sus economías para abonar el costo del automóvil de la Presidencia adquirido para su servicio.

61—Se concede á la Dirección General de Correos y Telégrafos el despacho, libre de derechos, de 200 pilas secas destinadas á la instalación de las oficinas telegráficas de la red urbana.

62—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral del Salto por la suma de trescientos pesos ($ 300.—) para sufragar gastos electorales.

63—Orden de pago á que se refiere la precedente resolución.

64—Se concede al Correo la autorización que solicita para eliminar de los libros de la Administración de Correos de Colonia la suma de quince pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 15.54) que figura contra la Agencia de Correos de la Estación Balzer, debiendo descargar dicha cantidad por Balance.

65—Se manda librar orden de pago á favor de A. Barreiro y Ramos por cincuenta y cuatro pesos ($ 54.—), importe de 30 sellos de bronce para la Junta Electoral de Tacuarembó.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se libra orden de pago á favor del Banco de Cobranzas por cien pesos ($ 100.—), importe del alquiler de casa del Diario Oficial, por Octubre último.

68—Se libra orden de pago á favor del Banco de Cobranzas etc. por la suma de sesenta y ocho pesos ($ 68.—), importe del alquiler por el mes de Octubre último de la casa calle Florida número 144, ocupada por la Superintendencia y Oficina de Teléfonos de la Presidencia y con cargo á eventuales de este Ministerio.

69—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Río Negro por ochenta y un pesos ($ 81.—), importe de una cuenta adeudada á la imprenta *La Prensa*.

70—Se libra orden de pago á favor de los señores Coates y C.ª por setenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 75.75), importe de una máquina de escribir «Continental».

71—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de San José por doscientos pesos ($ 200.—) para sufragar gastos electorales.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se acepta la renuncia del señor Jefe Político de Flores y se encarga del despacho al Fiscal é Inspector General de Policías señor Franco Sagarra.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 19 de Noviembre de 1907

Se pasa al Ministerio de Obras Públicas el plano de la instalación de la luz eléctrica de Río Negro y que fué solicitado por ese Ministerio.

—A informe de la Contaduría General del Estado se pasa la nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro solicitando autorización para disponer de la suma de $ 2.500.— en la terminación de las obras de la luz eléctrica.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la nota de la Junta Económico Administrativa de Minas solicitando cierta suma de dinero para celebrar una fiesta con motivo de la inauguración de los nuevos edificios escolares.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado nota de la Junta Económico-Administrativa de San José relativa á la inversión de $ 100.— en un premio donado en la Exposición-feria celebrada últimamente.

—Se comunica á la Jefatura de la Capital la necesidad de que determine, antes de empezar la próxima estación balnearia, los radios de la costa destinados para baños.

—Se concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al practicante de la Cárcel Penitenciaria don Luis M. Otero.

—Pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, la nota de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública solicitando aclaración sobre aclcance del inciso C del decreto sobre espectáculo «Feria de Sevilla».

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1er. turno, donde se encuentran los antecedentes, la nota del Consejo Nacional de Higiene sobre derecho que pueda asistir á la corporación, para decretar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la clausura de las farmacias que no funcionen dentro de las condiciones reglamentarias.

—Se pasan á la Contaduría General:

Jefatura Política de Minas—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Rivera—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Tacuarembó—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Soriano—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de San José—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política del Durazno—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Rocha—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Treinta Tres—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política del Salto—Movimiento de Caja de Octubre.

Junta Económico-Administrativa de Flores—Movimiento de Caja de Octubre.

Junta Económico-Administrativa de San José—Movimiento de Caja de Septiembre.

—Juzgado Letrado de Canelones—Su presupuesto por Noviembre.

—Juzgado Letrado de Tacuarembó—Su presupuesto por Noviembre.

Juzgado Letrado de Rivera—Su presupuesto por Noviembre.

Juzgado Letrado de Colonia—Su presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Flores—Su presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Florida—Su presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Canelones—Su presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Minas—Su presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Colonia—Movimiento de Caja en Septiembre.

Junta Electoral de Rocha—Su presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Maldonado—Su presupuesto por Noviembre.

Fiscalía del Crimen de 3er. Turno—Su presupuesto por Noviembre y la inversión del de Octubre.

Juzgado Nacional de Hacienda—Inversión del presupuesto de Septiembre y Octubre.

Juzgado Nacional de Hacienda—Su presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.º turno—Su presupuesto de Noviembre.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Inversión de presupuestos de Septiembre y Octubre.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Su presupuesto de Noviembre.

Dirección General de Correos—Pagos del período complementario ejercicio 1906 1907 y la cuenta de Agosto.

Fiscalía é Inspección General de Policías—Su presupuesto de Noviembre.

Consejo Penitenciario—Su presupuesto de Noviembre.

Consejo de Higiene—Su presupuesto de Noviembre.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.

INTERIOR

Bañalagé Manuel	Martínez Mauricio
Campli José	Machado Lorenzo
Cardozo Eusebio	Petrones Vicente
Diez Canedo Joaquín	Pezzotta Rosa
Delor Alberto	Rodríguez Benito
Domínguez Palmira R. de	Rivero Carmelo
Fronconi Ambrosio	Sánchez Cesáreo
Fiorito María	Trías Carlos A.
García María	Torterola Juan
Gadea Juan P.	Umpiérrez Petrona
Lapuente José de	

EXTERIOR

Arancho Enriqueta Jones de	Misa y Rodríguez Fernando
Alvarez Antonio	Magraux é hijos
Amaro Fermín	Martínez Baldomero
Artiaga Julián	Maneiro Villaverde José
Busto Silvano M.	Mayo N. S.
Bó Lorenzo	Martín Gabino
Bergdahl Sara	Nelvil Pérez José
Cauterucio Antonio	Navarro Marcelino
Castelo López Manuel	Pérez Antonio
Calzada Rafael	Prego Treón José
Franceschi S.	Pereira Celestina
García Baldomero	Pérez Rita
Gainza Josefa	Santos Lugo Manuel
Gómez do Pico Juan	Sánchez Costantino

Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.

INTERIOR

Bálsamo Isabel F. de	Lonhoo Josefina E. de
Balparda Manuela	Lanza y Hnos. José
Contenti José	Llantada Micaela P. de
Cament Enrique	Mullin Juan
Cor Juan	Sampiz Anita
Decúpido Antonio	Soñora Luisa
Dipiettro Federico	Schvyn María
Fernández Telma	Talabela José
Fraga Carmen	Vasigalopez Eduardo
Gril Esteban	Vidaurrete Ramón
García Zoa B. de	Villanueva Benita
Iguini Benigna	Vique A. M. de

EXTERIOR

Boñobre Juanita	Manoll Pedro
Barreiro Severo	Nigro Fulloni María
Baleiron Serafín	Novelli Petrona
Barreira Fulgueira José	Preve Zino Samuel
Caprio Pasqualina	Pisafra Gaetano
Callis Antonio de	Penello Antonio
Embeta Eugenio	Ponte Juan da
Fernández Stella	Salgueiro Vázquez Eugenio
González Gregorio	Werf J. Vander

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

CUENTA correspondiente al 1er. trimestre del ejercicio 1907-1908 y 3er. trimestre del año 1907

INGRESOS

	Julio 1907					
1	**Existencia del Ejercicio de 1906-1907.**					$ 80.093 63
	Septiembre					
30	**Administración de Lotería**					
	Producto bruto de la venta de billetes en los meses de Julio y Agosto			$ 161.903 30		
	Manicomio Nacional					
	Pensiones por los meses de:					
	Julio	$ 1.669 —				
	Agosto	» 1.490 —	$ 3.159 —			
	Venta de escobas y cepillos, etc.		» 63 90	» 3.222 90		
	Hospital de Caridad					
	Hospitalidades por los meses de:					
	Julio	$ 249.48				
	Agosto	» 307.65				
	Septiembre, á cuenta	» 175.60	$ 732 73			
	Medicamentos despachados á reparticiones militares en el trimestre	$ 176.32				
	Venta de objetos en desuso	» 25 —	» 201 32	» 934 05		
	Asilo de Mendigos y Crónicos					
	Hospitalidades		$ 111 42			
	Medicamentos despachados á reparticiones militares		» 86 89	» 198 31		
	Casa de Aislamiento					
	Hospitalidades			» 70 98		
	Asilos Maternales N.os 1, 2 y 3					
	Recaudación de cuotas diarias en el mes de					
	Julio		$ 305 60			
	Agosto		» 288 14	» 593 74		
	Droguería Central					
	Sus entregas en los meses de:					
	Julio		$ 4.569 66			
	Agosto		» 0 40	» 4.570 06		
	Escuela Nacional de Artes y Oficios					
	Su entrega á cuenta del presente trimestre			$ 6.773 47	$ 178.266 81	
	Donaciones y legados					
	Legado de doña Petrona Cibils de Jackson		$ 10.000 —			
	Donativo de Berta Pourtean		» 1 —	$ 10.001 —		
	Alquileres y arrendamientos					
	Fincas Urbanas		$ 562 —			
	Campo en Melilla		» 126 —	» 688 —		
	Impuesto á boletos de Sport extranjero					
	Recibido del Jockey Club por recaudación efectuada en los meses de:					
	Julio		$ 2 226 46			
	Agosto		» 2.340 54	» 4.567 —		
	Premios de oro					
	Importe de los premios provenientes del cambio de oro á plata			» 162 48		
	Intereses					
	Importe de los intereses de $ 85.900 al 4 % anual durante 6 meses		$ 1.718 —			
	Importe de los intereses del legado de doña Ana Irulas de Carballido, cupones núms. 61 y 62 de 1300 £ Deuda Consolidada del Uruguay		» 106 90			
	Importe de los intereses correspondientes al 6.º cupón de la Deuda de Empréstito de Conversión		» 40 80			
	Recibido del Banco de la República por intereses de la cuenta corriente		» 30 98	» 1.8[illegible]6 69		
	Depósito «Elvira Clambronne»					
	Importe de los intereses de 100 £ Deuda Consolidada del Uruguay (cupones números 61 y 62)			» 8 22		
	Multas					
	Importe de la mitad de una multa aplicada al Agente del vapor francés «Esmeralda»			» 15 50		
	Pérdidas y Ganancias					
	Recibido por bonificación en varias cuentas			» 2 25		
	Obligaciones á pagar					
	Importe de sueldos que no se han presentado á cobrar los interesados, á saber:					
	Gerónimo Cabrera		$ 1 44			
	Rafaela Pascuala		» 1 29			
	Irene Dotta		» 0 33			
	Avelina Terne		» 2 40			
	Encarnación Silva		» 0 96			
	Pilar Varela		» 14 85	» 21 27		
	Montepío Militar					
	Deducido en sueldos de empleados militares en los meses de Julio y Agosto		» 11 50			
	Montepío Civil, Ley de 1838					
	Deducido en sueldos del empleado José Chaves en los meses de Julio y Agosto ppdo		» 6 00			
	Ley 14 de Octubre de 1904					
	Montepío Civil					
	Deducido en sueldos de empleados en los meses de:					
	Julio	$ 444 13				
	Agosto	» 453 52	» 897 65			
	Impuesto de 5 % sobre sueldos					
	Deducido en sueldos de empleados en los meses de:					
	Julio	» 681 57				
	Agosto	» 672 17	» 1.353 74	» 2.268 89	» 19.631 30	
	Descuento de 1 %					
	Recibido de las siguientes reparticiones:					
	Comisión N. de Caridad y B. Pública					
	Agosto		$ 837 75			
	Septiembre		» 334 49	$ 1.172 24		
	Tesorería G. de la Nación					
	Ejercicio 1906/907 comp.		$ 701 75			
	Idem 1907/908		» 7.097 47			
	Agosto		» 7.919 62	» 15.718 84		

Tesorería G. de I. Primaria				
Julio	$ 816 56			
Agosto	» 449 22	$ 1.265 78		
Dirección G. de Aduanas				
Julio	$ 29 57			
Agosto	» 40 37			
Septiembre	» 179 42	» 249 36		
Receptorías de Aduana				
Julio	$ 31 64			
Agosto	» 173 47	» 205 11		
Dirección G. de I. Internos				
Julio	$ 16 24			
Agosto	» 34 33	» 50 57		
Dirección G. de Correos				
Julio		$ 15 14		
Dirección G. de Faros				
Julio	$ 19 71			
Agosto	» 20 99			
Septiembre	» 86 85	» 127 55		
Impuesto U. de I. Primaria				
Julio	$ 3 17			
Agosto	» 3 19			
Septiembre	» 4 77	» 11 13		
Oficina de Marcas y Señales				
Julio		$ 1 67		
Sociedad de Beneficencia de San José				
Abril, Mayo y Junio		» 19 82		
Comisión de Caridad y B. Pública—Salto				
Julio	$ 24 98			
Agosto	» 25 82	» 50 80		
Dirección General de Impuestos Directos				
Julio y Agosto		» 64 05		
Juntas E. Administrativas				
Tacuarembó, Mayo á Agosto		» 103 85		
Jefaturas Políticas				
Durazno, ejercicio 1906/907	$ 5 12			
San José, 2.° trimestre	» 7 05			
Soriano	» 6 36			
Paysandú, Abril, Mayo, Junio y c/comp. 1906/907	» 21 50	» 40 03	$ 19.095 94	$ 216.994 05
				$ 297.087 68

EGRESOS

Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos, á saber:				
Sueldos de empleados, Julio y Agosto	$ 47.569 91			
Idem nodrizas, Julio y Agosto	» 17.676 45	$ 65.246 36		
Gastos por Julio, á saber:				
Gastos de casa	$ 208 60			
Idem de Oficina	» 604 41			
Idem de luz y lumbre	» 2.173 49			
Idem de aguas corrientes	» 958 89			
Idem de alimentación	» 19.195 43			
Idem de lencería, vestido y calzado	» 1.302 78			
Idem de Farmacia y Droguería	» 9.000 55			
Idem de aseo	» 194 05			
Idem de locomoción y transporte	» 453 44			
Idem de reparación y conservación de los edificios	» 863 45			
Idem de conservación y adquisición de mobiliario, útiles y materiales	» 678 74			
Idem de enseñanza	» 57 55			
Idem de menores	» 495 46			
Idem de talleres	» 4.819 46			
Idem de eventuales	» 1.284 36			
Idem de varios	» 854 92			
Billetes, extractos y anexos	» 525 22			
Oficina Técnica	» 13 56			
Carbón	» 258 —			
Jabón	» 86 80			
Legía, agua Jane y soda	» 125 50			
Conservación y compostura de máquinas	» 96 14			
Forrajes	» 56 80			
Herraduras y compostura de arreos y vehículos	» 10 50			
Gastos generales	» 1.650 95	» 45.969 05	» 111.215 41	
Administración de Lotería				
Comisión por venta de billetes en los meses de:				
Julio	$ 30.257 11			
Agosto	» 27.429 90	$ 57.687 01		
Importe destinado al fondo de reserva en los meses de:				
Julio	$ 5.130 31			
Agosto	» 4.644 74	» 9.775 05		
Importe de las letras giradas á la orden de los señores C. Heldman y C.ª, provenientes de máquinas y demás útiles para los talleres de la Tipografía y Litografía é instalación de luz eléctrica de dicho establecimiento, con cargo al crédito de $ 4.500, autorizado por el P. E. con fecha 2 de Septiembre de 1907		» 4.347.18	» 71.809 24	
Casa de Aislamiento				
Importe de la remuneración extraordinaria concedida con cargo á eventuales del presupuesto de gastos de dicha casa, á favor del Auxiliar de la Secretaría General José P. Arroyo, y autorizada por el P. E. con fecha 13 de Agosto ppdo.			» 480 —	
Droguería Central				
Importe pagado á cuenta del presupuesto de gastos del mes de Agosto ppdo.			» 2.633 07	
Impuesto á boletos de Sport extranjero				
Comisión del interventor de este impuesto don E. Conlazo Zabalia sobre la recaudación efectuada en los meses de Julio y Agosto			» 300 —	
Nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos				
Importe de la letra girada á la orden de los señores arquitectos Marcel Dourgnan y Henri Ebrard, de París, autores del proyecto titulado «Eureka» premiado en el concurso de proyectos para la construcción del Nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos, é imputable al crédito autorizado por el P. E. en 4 de Junio de 1906			» 1.000 —	
Hospital Militar				
Importe de la planilla de gastos correspondiente al mes de Agosto ppdo			» 1.940 45	
Fiesta del 25 de Agosto de 1907				
Importe destinado á costear los gastos de un paseo realizado por los niños de los Asilos Maternales números 1, 2 y 3			» 30 —	
Fiestas y paseos, Asilo de Expósitos y Huérfanos				
Entregado al Secretario de dicho Asilo á cuenta de los gastos á ocasionarse por dicho concepto y para los niños de ese Asilo			» 50 —	
Liga U. Contra la Tuberculosis				
Subvención por Julio ppdo.			» 2.000 —	
Intereses				
Pagado al Banco de la República por los intereses de la cuenta corriente			» 83 04	
Gastos Imprevistos				
Pagado al Banco de la República por custodia de valores			» 2 57	
Ley 14 de Octubre de 1904—Montepío Civil				
Vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á saber:				
Por cuenta de lo deducido en sueldos de emplea- en los meses de Julio y Agosto ppdos	» 897 65			
Por la cuota del mes de Julio ppdo., artículo 12 de dicha Ley	» 500 —	» 1.397 65		
Tesorería General de la Nación				
Vertido en dicha Tesorería el importe deducido en sueldos de Julio y Agosto ppdos. por los siguientes conceptos:				
Por impuesto de 5 °/. sobre sueldos	$ 1.353 74			
Por Montepío Militar	» 11 50			
Por ídem Civil—Ley de 1838	» 6 —	$ 1.371 24	$ 2.768 89	$ 194.017 67
Existencia que pasa al 4.° trimestre de 1907				
En efectivo			» 2.140 17	
Banco de la República				
Cuenta corriente		$ 49.925 59		
Plazo fijo		» 50.302 25	» 100.227 84	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional			» 702 —	» 103.070 01
				$ 297.087 68

Montevideo, 22 de Octubre de 1907.

Federico Mora Magariños, Contador-Guardalibros.

Vº, Bº.—*Juan A. Smith*, Delegado-Contador.

Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.

Enterado, publíquese:

J. Scoseria, Director.
Antonio M. Marques, Secretario.

3284-v.nov.20.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 18 de Noviembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de la República Argentina—Solicita la extradición de N. N. y N. N.—Se acusa recibo y se remiten al Tribunal Superior de Justicia los documentos acompañados.

—Legación de la República Argentina—Remite un exhorto que dirige el señor Juez del Crimen en Uruguay, Provincia de Entre Ríos, al de igual clase de la ciudad de Minas.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Legación de Chile—Invita al Gobierno de la República para que se haga representar oficialmente en el IV Congreso Científico (Primero Pan-Americano) que se reunirá en Santiago el día 1 de Diciembre de 1908.—Se acusa recibo agradeciendo la invitación y se comunica al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

—Legación de Bélgica—Invita al Gobierno de la República á tomar bajo su patronato el nuevo Instituto Internacional de Arte Público que fundó el III Congreso Internacional de Arte Público.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

—Consulado de Portugal—Invita al Gobierno de la República para una Conferencia Telegráfica á celebrarse en Lisboa en Abril de 1908.—Se acusa recibo agradeciendo la invitación y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior.

—Legación de la República en Portugal—Comunica que el señor Vizconde de Meirelles, nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal en las Repúblicas Argentina y Uruguay viene en viaje á bordo del vapor «König Wilhelm II».—Se acusa recibo.

—Legación de Italia—Solicita una audiencia de S. E. el señor Presidente de la República con el objeto de presentar al comandante de la nave de guerra italiana «Fieramosca».—Se acusa recibo, manifestando que el señor Presidente de la República le recibirá mañana martes, á las 6 p. m., con el objeto expresado.

—Se oficia á la Legación de la República en el Brasil, acompañando, con la copia de estilo, la carta autógrafa del Excmo. señor Presidente de la República, contestando la que le dirigió S. E. el señor Alfonso Augusto Moreira Penna en la cual comunicaba su elevación á la Presidencia de los Estados Unidos del Brasil.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica que ha puesto á disposición del Tribunal á los individuos NN. y NN.—Enterado: á sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores—Informada por la Secretaría, se pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, con recomendación de pronto despacho, la solicitud presentada por el ex Cónsul General de la República en Francia.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica haber recibido los 50 ejemplares de las Leyes de Organización Diplomática y Consular, Reglamentos, Arancel y Ley que modifica el número 10 del artículo 1.° del Arancel.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre el mercado azucarero cubano durante la semana comprendida entre los días 18 al 24 de Agosto ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 2384 y de la patente de nacionalidad del buque «Luis», que con ella se acompañaba.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Génova—Comunica que en el vapor francés «Italie» salieron, con rumbo á Montevideo, veintiún emigrantes, é incluye una foja con los nombres, edad, sexo y profesión de cada uno.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísase.

—Consulado General de la República en Francia—Acusa recibo de la nota número 2295, referente á la interpretación de los artículos 12 del Arancel y 240 del Decreto Reglamentario.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre el estado del mercado azucarero cubano durante la semana comprendida entre los días del 25 al 31 de Agosto ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado General de la República en Alemania—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, relativa á la interpretación de los artículos números 12 del Arancel y 240 del Decreto reglamentario.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bilbao—Incluye el boletín de estadística sanitaria de Bilbao correspondiente al mes de Agosto ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando un ejemplar de la Estadística Industrial editada recientemente por la Cámara de Comercio y Artes de Florencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el mercado azucarero cubano, durante la semana del 1 al 7 de Septiembre último. Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota acompañando el Anuario Estadístico de la Secretaría de los Negocios de Agricultura, Comercio y Obras Públicas del Estado de San Pablo, remitido por el señor Cónsul de la República en Santos.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bolivia—Informa extensamente sobre el incremento comercial de ese país.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bremen—Informa en el expedientillo relativo á la multa impuesta á la barca «Amiral Wernea».—Se agrega á sus antecedentes y se pasa al Ministerio de Hacienda á los efectos de la resolución adoptada por dicho Ministerio con fecha 14 de Agosto próximo pasado.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Saint Nicholas» ha presentado la lista de pasajeros visada por el Consulado de la República en New York sin estampillas.—Se dispone que oportunamente se verifiquen los estados consulares respectivos y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Cuba—Comunica la forma en que han sido fijados los derechos arancelarios para los materiales que se importen con destino á reparaciones de buques extranjeros.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España—Acompaña un recorte impreso que contiene la real orden que prohibe temporalmente la entrada en los puertos de ese Reino, de los harapos, trapos viejos, ropa usada, en virtud de la existencia de la peste bubónica en Orán.—Se

pasa al Consejo Nacional de Higiene el recorte impreso y se avisa.

—Capitanía General de Puertos—Comunica que el vapor francés «Sinai» presentó la lista de pasajeros y tripulantes visada por nuestro Viceconsulado en Dakar pero sin estampillas.—Por la Sección Consular se verificarán oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Comunica haber concedido licencia al Vicecónsul honorario en Villa Encarnación, en virtud de hallarse enfermo.—Se acusa recibo aprobando las disposiciones adoptadas al respecto.

—Consulado General de la República en Cuba—Trasmite las disposiciones dictadas por la Aduana de la Habana á fin de establecer la tramitación de solicitudes para que las embarcaciones que lleguen al Morro á recibir órdenes puedan también ser despachadas para puertos extranjeros.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina á los fines consiguientes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor brasileño «Ladario» presentó la lista de pasajeros visada por nuestro Consulado en Corumbá pero sin estampillas, habiendo cobrado $ 4.— por dicha visación.—Se pasa á informe del Consulado General en el Paraguay respecto al cobro de esos derechos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los números 38 á 57 inclusive del Boletín de la Asociación Médica de Puerto Rico publicados en 1906 y 1907. —Se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS—

Tribunal Superior de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.° turno de esta Capital al de igual clase de la Provincia de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado de Instrucción de segundo turno al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno.—Se acusa recibo y se remite copia de este oficio á la Legación de la República en el Brasil.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de esta Capital al de primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa un oficio de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Tacuarembó comunicando que durante el mes de Octubre ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de esta Capital al de primera instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Arzobispado de Montevideo—Remite los comprobantes de la distribución del presupuesto correspondiente á los meses de Junio á Octubre inclusive.—Se acusa recibo y pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Arzobispado de Montevideo—Remite la planilla de su presupuesto correspondiente al mes de la fecha.—Se acusa recibo y pasa á la Contaduría General del Estado.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	10
Sección Consular	22
Sección Asuntos Internos	8
Total	40
Notas	
Sección Protocolo	14
Sección Consular	19
Seción Asuntos Internos	14
Total	47
Diversas	
Legalizaciones de firmas	29
Copias autorizadas	9
Traducciones	3
Endosos	3
Total	44
Total general de actuaciones: 131	

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Noviembre de 1907

Contaduría General—El Agente Fiscal de Canelones comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Delia Cabrera Travieso, $ 319; Cirila y Manuel Castro, $ 19 con 98 centésimos; y María Espósito de Gutiérrez, $ 28 con 47 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica que la sucesión Manuel E. Ferraz, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo comunica que las sucesiones Graciana Brenna, y Manuela Fernández de Rodríguez se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite, para su liquidación, una cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por importe de telegramas trasmitidos por el Ministerio durante el mes de Septiembre del corriente año.

—Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Obras Públicas transcribe la resolución dictada en un expediente de la Sociedad Comercial de Montevideo, sobre despacho libre de derechos de materiales para la electrificación de sus líneas.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Rivera comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Silveria Gómez, cuyo importe asciende á la suma de $ 23 con 31 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Rivera comunica que las sucesiones Felipe Fernández, Marcelina Ylla y Paulina Lithens, Juan J. Vargas, Leopoldina Rodríguez y María Vargas, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General El Agente Fiscal de Flores comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Jacoba Aleson, cuyo importe asciende á la suma de $ 91.49.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. turno comunica que la sucesión Antonio Capurro y Teresa Massone se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Paysandú comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Mariana Carrere, cuyo importe asciende á la suma de $ 816.60.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Artigas comunica haber entregado en la Administración de Rentas del Departamento, el importe de lo recaudado por concepto de derechos de firmas correspondiente al mes de Octubre ppdo.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Emilia Artagaveytia de Márquez $ 346.24 y Bernardo Urquizú $ 8.40.

—Contaduría General—El Procurador Fiscal de la Capital comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Tomás Ventura $ 21 y Cristóbal Salvañach $ 363.10.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó comunica que las sucesiones José Y. Parrada y Placidina S. de Silveira se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Flores comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Jacoba Aleson, cuyo importe asciende á la suma de $ 91.49.

—Ministerio del Interior—Expediente de la señora Isabel Gaye de Zubillaga, sobre cédula y pensión.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Solicitud de Vicente Depratti, acompañando los estatutos de la Sociedad Mutua de Seguros «La Esperanza», para su aprobación.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 19 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.35.
Temperaturas: Normal 23°, á la intemperie (sol) 26°50; máxima 27°50, á la intemperie (sol) 34°50; mínima 21°, á la intemperie (sol) 21°.
Viento S. E. 23 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 16h45.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 9 gramos 67.
Cloro libre por litro, 6 gramos 56.
Temperatura 19°20.
Barómetro alto al Nordeste de la República.
Bajo al Noroeste en Tucumán y al Oeste de Puerto Deseado.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente del arroyo de «Las Vacas»

PROPUESTA ACEPTADA PARA LA PROVISIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA EXPRESADA OBRA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Vistas las diversas propuestas presentadas para la provisión de la estructura metálica destinada á la construcción del puente sobre el arroyo de «Las Vacas», á que se llamó á licitación por la Inspección General de Vialidad;

Considerando: 1.° Que de las siete propuestas presentadas no pueden tomarse en cuenta los números 1, 5 y 6 porque no se han ajustado á las bases establecidas en las instrucciones enviadas á las casas constructoras, así como la número 7, que no incluye el precio de la maquinaria para el tramo giratorio del puente.

2.° Que los proponentes, en general, no se han ajustado en la confección de sus proyectos y de las propuestas relativas, á las indicaciones gráficas contenidas en el esquema que se les remitió para que les sirviera de base;

3.° Que los proponentes que más se han aproximado en sus proyectos al tipo de puente establecido por el ex Ministerio de Fomento, ó bien no se ciñen á las bases contenidas en las instrucciones escritas que se les enviaron á los efectos de su concurrencia á la licitación, ó bien exigen precios más elevados que los que piden otras casas que han modificado en su propuesta el sistema de vigas fijado en el esquema á que se ha hecho referencia.

4. Que de los términos de las instrucciones enviadas á los proponentes resulta que éstos estaban facultados para modificar la forma general de las vigas, pues en ellas se consigna lo siguiente: «La casa proyectará toda la parte metálica (superstructura) adoptando el sistema de «vigas y aparatos de rotación que crea «más conveniente, fijando también todas «las dimensiones y disposiciones de aque«llas partes de la mampostería que de«pendan directamente de las piezas de la «superstructura»;

5.° Que la forma de viga adoptada por la Sociedad Fábricas Unidas de Augsburg y Nuremberg, de Alemania, ofrece ventajas sobre el sistema de las mismas fijado en el esquema á que se ha hecho referencia anteriormente;

6.° Que la propuesta de la referida Sociedad, ofreciendo proveer el material metálico de que se trata por la suma de $ 10.290 resulta la más baja de las que se hallan en las condiciones establecidas para la licitación y que deben por lo tanto ser tomadas en cuenta;

De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta A, de la Sociedad Fábricas Unidas de Augsburg y Nuremberg, de Alemania, para la provisión de la estructura metálica destinada á la construcción del puente sobre el arroyo de «Las Vacas» por la suma de $ 10.290.

Autorízase á la Inspección General de Vialidad para formular el contrato correspondiente con dicha Sociedad, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. Queda facultada la misma Inspección para devolver á los interesados que lo soliciten las propuestas que presentaron.

Vuelva á la Inspección G. de Vialidad á sus efectos y comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE

Carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce

ABONO DE UN TERRENO EXPROPIADO PARA ESA VÍA Á DON PEDRO RISSO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Resultando que al señor Pedro Risso le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 74 metros² 24 decímetros² para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce;

Que el nombrado propietario propuso donar condicionalmente al Estado dicha parcela de terreno, proposición que no fué aceptada por la Inspección General de Vialidad, por no considerar conveniente la condición impuesta, por cuyo motivo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley de 13 de Octubre de 1905, se pasaron los antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó ese mencionado terreno á razón de $ 100.— la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad, del valor del terreno expropiado, con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone al señor Pedro Risso, previa escrituración, la suma de $ 0.74 centésimos, importe de 74 mts.² 24 decm.² de terreno que le fueron expropiados de acuerdo con la citada ley de 13 de Octubre de 1905 para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración, á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Cervecería Uruguaya

PERMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAÑO SUBTERRÁNEO DESTINADO Á LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LA BAHÍA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Visto lo informado por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y teniendo en cuenta lo manifestado por la Empresa General del Puerto de Montevideo, se resuelve conceder permiso á la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, para la colocación de un caño subterráneo de hierro fundido destinado á la extracción de agua de la bahía, siempre que la instalación de dicho caño no traiga ningún inconveniente á la prosecución de los trabajos del puerto y en el bien entendido de que ni el Estado ni la Empresa se hacen responsables de los perjuicios que los trabajos portuarios puedan ocasionar en la expresada instalación de la Cervecería Uruguaya.

Lrs condiciones á que queda sujeto este permiso son las que expresa la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto en su precedente informe y que se insertan á continuadión:

1.° El caño conductor, en la parte que atraviesa el terraplén en formación y el dique de ribera, debe colocarse á la profundidad que indique dicha Oficina Técnica.

2.° El extremo del mismo caño en la parte exterior del muro del citado dique, no constituirá ningún obstáculo para el pasaje y amarrazón de las embarcaciones, cualquiera que sea su calado, como tampoco para las obras del puerto en construcción.

3.° El permiso que se concede es á título meramente precario y revocable á voluntad de la Administración, pudiendo hacerse cesar en cualquier tiempo y siendo de cargo del expresado establecimiento todos los gastos que por tal causa se originen.

Notifíquese al interesado, quien expresará su conformidad en ese acto, repón-

gase el sellado y estampillas adeudados y pase á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Muelle de la villa de Dolores

MODIFICACIONES AL QUE SE CONSTRUYE EN EL RÍO SAN SALVADOR

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Vista la nota de la Oficina Hidrográfica sometiendo las modificaciones indispensables que hay necesidad de introducir en la construcción del muelle sobre el río San Salvador, en la villa de Dolores;

Resultando: que dicha Oficina contrató con el señor B. Gregorini la construcción de 100 metros de muelle comprendiendo toda la bocacalle de 18 de Julio y toda la extensión de la calle hasta el arranque de la de Soriano;

Que posteriormente se procedió á la apertura de la calle de Soriano, resultando que el muelle á construirse no tendría acceso por dicha calle por no haberse proyectado terraplén hasta la línea del muelle;

Que la modificación propuesta tiende á establecer el acceso al muelle por la calle Soriano reduciendo el largo del muelle á 93 metros 50 y colocando 15 metros de empalizada en la bocacalle nombrada y en la 18 de Julio;

Considerando ventajosa esa modificación, desde que permite el acceso al muelle por dos calles distintas, así como el precio fijado por el contratista para ejecutarla,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación propuesta por la Oficina Hidrogáfica para la construcción del muelle en el río San Salvador, cuyo muelle tendrá 93 metros 50 de largo, entre las líneas de las calles 18 de Julio y Soriano, construyéndose en cada una de dichas bocacalles 15 metros de empalizada para contener los terraplenes de acceso al mismo muelle.

Autorízase el aumento de $ 584.— sobre el presupuesto fijado anteriormente, por el excedente de obra que importa la modificación aprobada.

Comuníquese y vuelva á la Oficina Hidrográfica á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Noviembre de 1907

Se concede licencia por 20 días al Secretario de la Inspección General de Vialidad, señor Luis Rojí.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica la resolución anterior.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio del Interior de la nota en que transcribe la resolución recaída en el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Subcomisaría de la 6.ª sección del Departamento de Soriano.

—Al Ministerio del Interior se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite á la Contaduría General á sus efectos la planilla de presupuesto de la Oficina de Faros, correspondiente al mes de la fecha.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo la devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de materiales destinados á los astilleros que dicha Empresa posee en el Carmelo.

—Se pasa á informe de la Secretaría del Ministerio la cuenta presentada por la Compañía del Gas, correspondiente al trimestre de Julio á Septiembre ppdo.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio del Interior de la nota en que transcribe la resolución recaída en el recurso interpuesto por don Luis Posadas contra una disposición de la Junta de la Capital denegatoria del pedido formulado por dicho señor para que se dejara sin efecto una calle proyectada en el amanzanamiento que afecta un terreno de su propiedad.

—Al Ministerio del Interior se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de horno crematorio en la Isla de Flores.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas en que acusa recibo de los planos del Cementerio nuevo.

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la cuenta del movimiento de fondos que ha tenido la Caja de la Oficina de la Navegación de los Ríos del Interior durante el mes de Octubre ppdo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 433 del Ferrocarril Central sobre despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, el expedientillo relativo á las modificaciones á introducirse en la construcción del muelle sobre el río San Salvador, en la Villa de Dolores.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de doña Adelaida Mones.

—A la Inspección General de Vialidad se remiten, á sus efectos, los expedientes relativos á la expropiación de las parcelas de terrenos de propiedad de la sucesión Agustín Hernández, de los de Angel Moratorio y Silvestre Guillén, del señor Benito Villarejo y del señor Pedro Risso.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica, sometiendo las modificaciones á introducirse en la construcción del muelle sobre el río San Salvador.

—A la Junta E. Administrativa de Artigas, á la Inspección G. de Vialidad y al Ministerio de Hacienda se les transcribe la resolución recaída en la nota de la citada Junta, por la que comunica que ha resuelto aumentar en 43 pesos mensuales la cuota con que contribuye al sostenimiento de la Inspección T. Regional número 2.

—A la Inspección General de Vialidad se le transcribe la resolución recaída en la nota en que pide se libre orden de pago por el importe del servicio de alumbrado del puente sumergible del Santa Lucía.

—Al Ministerio de Hacienda y al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno se les comunica la resolución recaída en la solicitud de la Empresa V. Scala y Cía., pidiendo se declare que las canteras que explota para la extracción de materiales destinados á la construcción de las carreteras que tiene contratadas con el Estado, están exentas del pago de patente de giro.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en el expedientillo relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Benito Villarejo.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda y al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, la resolución recaída en la solicitud del contratista del puente de Bequeló, pidiendo se declare que las canteras que explota para la extracción de materiales destinados á la construcción del mencionado puente están exentas del pago de patente de giro.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, se les transcribe la resolución recaída en la solicitud de la Empresa Martinelli, pidiendo se le abone el importe de los trabajos de consolidación del subsuelo en los dos primeros kilómetros y en parte del tercero, en la Villa de San Juan Bautista.

—Al Ministerio del Interior, á la Inspección General de Vialidad y á la Contaduría General se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 2, que pide se nombre un dibujante.

—Se comunica al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución recaída en la nota de este Departamento, con que eleva las cuentas de los gastos efectuados por la Comisión de Saneamiento de Mercedes.

—Al Ministerio de Hacienda—Se le comunica la resolución recaída en el expedientillo relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de doña Adelaida Mones.

—A la Oficina Hidrográfica se le comunica la resolución recaída en la nota en que pide se libre orden de pago por el importe de la 2.ª cuota del presupuesto fijado para los estudios del río Negro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el expedientillo relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de la sucesión Agustín Hernández.

—Al Ministerio del Interior, al Departamento Nacional de Ingenieros y al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno se les transcribe la resolución recaída en la consulta formulada por la Comisión de Saneamiento de la ciudad de Minas respecto á las formalidades á seguirse cuando haya necesidad de proceder al corte de árboles que dificultan la continuación de las operaciones sobre el terreno.

—Igual comunicación á la anterior se les hace á las Juntas Económico-Administrativas de Campaña.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de los señores Angel Moratorio y Silvestre Guillén.

—A la Contaduría General y á la Inspección General de Vialidad se les transcribe la resolución recaída en la nota de esta última repartición, pidiendo se nombren sobrestantes para la construcción de los puentes de Canelón Grande y Chico, del Sauce y Solís Grande y para las carreteras de Toledo á San Jacinto y Sauce y de Canelones á Santa Lucía y Pache.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Pedro Risso.

—A la Oficina Hidrográfica se le transcribe la resolución recaída en la nota en que pide autorización para adquirir un taquímetro cleps.

—Al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros se les comunica la resolución recaída en la nota de esta última repartición pidiendo autorización para adquirir dos gemelos de campaña destinados á la Comisión de Saneamiento de la ciudad de Minas.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la solicitud de la Empresa constructora del puente sobre el arroyo Bequeló, pidiendo se le conceda un anticipo sobre el valor que representa el material acopiado para la obra de albañilería de dicho puente.

—A la Oficina Hidrográfica se le comunica la resolución recaída en la nota con que eleva la cuenta del Ferrocarril Central por concepto de fletes de carga ocasionados por transporte de materiales.

—A la Oficina Hidrográfica se le comunica la resolución recaída en la nota con que eleva una cuenta del Ferrocarril Central por concepto de fletes de los materiales destinados á la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros hasta Mercedes.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1—Se resuelve dejar sin efecto la patente de nacionalidad otorgada á la corbeta «Vilasar», con fecha 21 de Mayo de 1906, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

2—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de dos viajes redondos efectuados por el vapor «Tabaré» á La Paloma en Septiembre último, atento lo informado por la Contaduría General, Comandancia de Marina y Dirección General de Correos y Telégrafos.

3—Lista Militar por el mes de Octubre de este año.

4—Se manda liquidar á los señores Juan R. Brunetti y C.ª la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), importe del servicio fúnebre prestado al teniente Manuel Babulla, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

5—Se manda liquidar á los señores Testa y Picción la suma de cincuenta y tres pesos ($ 53.—), importe del servicio fúnebre prestado al sargento mayor Pompilio Ferrando, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

6—Se manda liquidar al señor Pedro Icart y Alvariza, once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre prestado al ex soldado Pablo Martínez, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

7—Se manda liquidar á los señores Testa y Picción la suma de setenta y nueve pesos ($ 79.—), por servicio fúnebre prestado al teniente coronel Eugenio Figueroa, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

8—Se manda liquidar á don Alfonso Crisci siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50), importe del servicio fúnebre del soldado Nicolás Benítez, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

9—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con cinco cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de ciento setenta y siete pesos con siete centésimos ($ 177.07), procedentes de suministros.

10—Orden de pago del teniente 1.° José M. Gomeza treinta y dos pesos con noventa y ocho centésimos ($ 32.98), por diferencia entre el sueldo de reemplazo al de teniente 1.° supernumerario del 4.° de Infantería y asignación de mesa por los 19 últimos días de Agosto de este año, que no le fueron liquidados en forma alguna.

11—Habiendo justificado con los documentos que acompaña su estado civil el señor Celestino Carro, hijo del servidor de la Independencia don Tiburcio Carro, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 20 de Julio último que le acuerda una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales, se manda dirigir nota al Ministerio de Hacienda y Estado Mayor General á los efectos consiguientes.

12—Se acepta la renuncia que del puesto de Auxiliar 3.° de la Junta de Administración Militar presenta el señor Claudio Maderna.

13—Se manda liquidar al Consejo Nacional de Higiene la suma de ochenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 81.52), importe de combustibles y otros artículos suministrados al jefe de la fuerza del Lazareto de la Isla de Flores, durante los meses de Julio á Octubre ppdos.

14—Estado relacionado con 35 cuentas elevadas por la Junta de Administración Militar que se mandan pagar, que importan dieciseis mil ciento ochenta y cinco pesos setenta y un centésimos ($ 16.185.71) y proceden de suministros.

15—Se manda liquidar á los señores Etchemendy Listur y C.ª once pesos ($ 11.—) por servicio fúnebre prestado al soldado Pedro González, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

16—Se manda liquidar al señor Silverio Pagani ocho pesos ($ 8.—) por servicio fúnebre prestado al ex soldado Salustiano Cordero, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría.

17—Orden de pago del coronel graduado León de Palleja cincuenta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 53 64) por diferencia entre el sueldo que percibió en cuartel al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo último y que se debe al importe de 19 %, que lo exonera la citada ley, por los meses de Mayo y Junio de este año.

18—Orden de pago de Juan R. Brunetti y C.ª cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 52.50), por servicio fúnebre para el sargento mayor Valentín Quintana.

19—Orden de pago del soldado inválido Nicasio Colmán ciento setenta y dos pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 172.45) por sus pensiones desde 30 de Mayo de 1905 á Junio inclusive de 1907, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

20—Orden de pago de Juan R. Brunetti y C.ª cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 52.50) importe del entierro del sargento mayor Ruperto Amarillo.

21—Orden de pago de Vidal y Battestin, doscientos veinticinco pesos con siete centésimos ($ 225.07), importe de pasajes y fletes girados por la Jefatura Política de Maldonado y Junta de Administración Militar durante los meses de Marzo y Abril del corriente año, efectuados por los vapores «Tabaré» y «Huracan».

22—Orden de pago de Francisco V. Garibaldi y C.ª treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 34.50), por servicio fúnebre para el teniente Celio Alvarez.

23—Se autoriza al Jefe del Regimiento 6.° de Caballería para invertir la suma de veinticuatro pesos con setenta centésimos ($ 24.70), que tiene en Caja, en pago de una caja de hierro que adquirió últimamente.

24—Se acepta la renuncia que del cargo de Médico del Batallón 1.° de Cazadores eleva el doctor Esteban Toscano.

25—Orden expedida á favor de los señores Maclean y Stapledon, Agentes de la Compañía de Navegación «Mala Real Inglesa», por la cantidad de setecientos ochenta y seis pesos con setenta y ocho centésimos ($ 786.78), importe de los pasajes de ida y vuelta expedidos á favor de la Delegación Uruguaya que fué á Río Janeiro.

26—Se manda liquidar mensualmente en el presupuesto del Regimiento 8.° de Caballería la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), destinados á los gastos que demandan las obras en construcción y á construirse en el cuartel del expresado Cuerpo, debiéndose suprimir dicha liquidación mensual una vez que se cubra la suma de catorce mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 14.409.69) á que asciende el saldo que deberá percibir.

27—Se acepta la renuncia que presenta el doctor Juan José Amézaga del cargo

de Profesor de Filosofía de la Academia General Militar.

28—Se otorga al soldado Miguel Acuña premio de constancia de 4.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal del Gobierno y lo manifestado por el Jefe del Batallón 7.° de Cazadores.

29—Se acepta la renuncia que del cargo de Secretario de la Junta de Administración Militar presenta el señor Toribio Vidal Belo.

30—Se acepta la renuncia que del cargo de Contador de la Junta de Administración Militar presenta don Horacio Giménez de Aréchaga.

31—Orden expedida á favor de la Comisión de experiencias de tiro del cañón Krupp por la cantidad de veinte pesos ($ 20 —) para completar los gastos ocasionados en las pruebas de dicho cañón.

32—Se otorga al ex soldado Eusebio Navarro premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad en el Regimiento de Artillería y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 19 de Noviembre de 1907

Expedientes de Andrés González y Bernabé Martínez, pidiendo ser incluidos en listas de la guerra del Paraguay. — Al Fiscal Militar.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Villa del Pilar 36 revólvers y remitir por ferrocarril á la Estación La Sierra 1 cajón dinamita y 25 rollos mechas para barrenos.—Informe la Secretaría.

—J. R. Schwartz — Privilegios de paquete para el vapor «Olivant».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Estado Mayor General — Por pasaje. —A la Junta de Administración Militar.

—Julio Núñez Brián, capitán—Abono de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría.

—Flora Madriaga, menor—Licencia.—Informe el Estado Mayor.

—Regimiento 7.° de Caballería—Premio de constancia para el sargento Nicomedes T. Barboza.—Informe la Contaduría.

—Regimiento 7.° de Caballería—Premio de constancia para el cabo Nicolás Cabrera.—Informe la Contaduría.

—Domingo Gómez, teniente 1.°—Liquidación y abono de haberes.—Al Ministerio del Interior.

—Faustino San Remo—Premio de constancia.—A la Comandancia de Marina.

—Expedientes de Luis Pérez, Mamerto Pérez y alférez Pedro Aberasturi, pidiendo ser incluidos en la lista de la guerra del Paraguay.—Informe la Contaduría.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, Encargado del Despacho, don Carlos M. Maeso.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 211 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor inglés «Belle of France», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dunkeld», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», de Dunkerque, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Nera», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardía», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», para Corumbá, con 13 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Duperre», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral L. de Lamornaix», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 88 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 125 pasajeros.

—Vapor inglés «Lord Derby», para Santa Lucía, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

PROCESO DE PEDRO CARRICABUR, POR FALSIFICACIÓN

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:—Primero: Que el 5 de Abril del corriente año, el vecino Isidoro Ventura se encontró con un desconocido, el cual le mostró un quinto de la lotería jugada dos días antes y de 50,000 pesos, agregando que un lotero le había ofrecido por ese billete todos los que llevaba y varios pesos, lo que le hacía suponer que el número estaba premiado, terminando su explicación con el pedido de si sabía dónde había una agencia de lotería.

Segundo: Que Ventura resolvió acompañar al desconocido hasta una agencia y cuando se pusieron en marcha, este último le advirtió que también había individuos que andaban por la calle con extractos.

Tercero: Que á poco de andar se acercó á los dos nombrados el procesado Carricabur, quien les ofreció un extracto aceptándolo Ventura y cuando éste se puso á examinarlo para ver si el quinto del desconocido tenía premio, fueron sorprendidos por dos agentes de la Policía de Investigaciones, los cuales detuvieron á Ventura y á Carricabur, huyendo el desconocido.

Cuarto: Que el quinto de lotería que tenía el desconocido pertenecía al número 7372 y este número aparecía en el extracto ofrecido por Carricabur, premiado con 2.000 pesos, en virtud de la adulteración que se hizo en el premio que pudo tener ese número colocando ó superponiendo un recorte de papel, bien pegado, con la cifra de dos mil, en la columna de los premios y frente al número 7372.

Quinto: Que Carricabur se acercó á Ventura y á su compañero sabiendo lo que éstos iban á hacer.

Sexto: Que Carricabur es reincidente.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—M. Herrera.—Pérez.—Carbone.—Perrone.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio á Pedro Carricabur, por el delito de tentativa de estafa por medio de falsificación.

Resultando que el Ministerio Público pide que se imponga á Carricabur la pena de veinticuatro meses, como reo de delito de tentativa de una estafa emplean do la falsificación.

La defensa sostiene que no está probada la culpabilidad del acusado; y en el peor de los casos sólo hubo un principio de ejecución, no llegándose á la tentativa.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando que el Ministerio Público ha calificado perfectamente el delito imputado al reo.

Según el artículo 13 del Código Penal, hay tentativa cuando el culpable «da principio á la ejecución del delito directamente por hechos exteriores y no practica todos los actos de ejecución necesarios para producir el delito, por causa ó accidente que no sea su propio y voluntario desistimiento».

Ahora bien: aplicando esta regla á los hechos que el Jurado da por probados, resulta que la tentativa se ha realizado.

Carricabur dió principio á la realización del delito trayendo el extracto falsificado, dándoselo á Ventura, de acuerdo con el desconocido que había presentado el billete. Si en esta situación el acusado reacciona y se hubiere retirado, podría decirse que no hubo más que un principio de ejecución, porque el presunto culpable voluntariamente dejó de hacer algo que era necesario para la consumación de la falta.

Pero cuando, como en el caso *sub judice*, los últimos actos no se realizaron por una causa completamente ajena á la voluntad del culpable; cuando el desistimiento no obedeció á «un sentimiento libre y espontáneo», sino á una causa extraña como fué la intervención de los agentes policiales, entonces no aparece clara la manifestación de no seguir adelante en el mal camino, es decir no existe el arrepentimiento.

Carricabur fué detenido por la autoridad, cuando más interesado estaba en la ejecución del delito, cuando esperaba que la adulteración del extracto hiciese caer en error á Ventura y ofreciera por el billete alguna suma de dinero, que era el fin buscado.

Considerando que, como el Jurado no ha declarado que el reo sea el autor de la falsificación, debe aplicarse el artículo 247 del Código Penal, en cuya disposición basa el señor Fiscal su acusación. Que por ese artículo se castiga la infracción cometida con tres años de penitenciaría, la cual debe ser rebajada de tres á cuatro grados por tratarse solamente de una tentativa (artículo 61 del mismo Código).

Que en contra del reo existe la agravante de la reincidencia.

Que para la imposición de la pena debe compararse este aumento con la disminución ya expresada, teniendo en cuenta las reglas fijadas en los artículos 75 y 71 del ya mencionado Código.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 382, 73, 37, 36, 35 y 19 inciso 5 del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Pedro Carricabur á la pena de quince meses de prisión y al pago de las costas causadas, debiendo descontársele el tiempo que lleva de cárcel.

Practíquese la liquidación de la pena. Y si no fuere apelada, archívese, previa consulta al Superior Tribunal.

Publíquese.

José Pastor.

Juzgado Ldo. del Crimen de 2.° turno

CAUSA DE ALEJANDRINA EUGENIA ZAPATA POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que en Zanja Honda, cerca de Santa Rosa (Departamento de Artigas), el 27 de Noviembre de 1906, como á las nueve de la noche, la acusada, que vivía en concubinato con Gregorio Lima, dió muerte á éste de un tiro de revólver, cuyo proyectil, penetrando por la base de la nariz, se incrustó en la masa encefálica;

Segundo: que Lima había llegado á la casa, sita en una chacra, casa que era de la propiedad de la víctima, y se había sentado en su cama, en cuyo primer momento la acusada le sirvió un mate y obligó á Lima tomarlo, amenazándolo con el cuchillo del propio Lima;

Tercero: Que, después de tomar el mate, Lima salió de la casa y la acusada lo persiguió esgrimiendo el mismo cuchillo, y como no pudiera alcanzarlo, le arrojó la vaina;

Cuarto: Que, vuelto á la casa y sentado de nuevo en la cama al lado de la acusada, ésta se puso en pie y sacando un revólver, que también era de la víctima, le apuntó en plena cara y después de preguntarle: «*¿Qué mandás decir á tu gente?*» descerrajó el tiro;

Quinto: Que, algunas semanas antes, la acusada había agredido á su concubino Lima con un cuchillo y causádole una herida muy leve á la altura del estómago;

Sexto: que la acusada, que ha declarado ser de mal genio, estaba celosa y desconfiaba de la fidelidad de Lima, así como sospechaba que éste la iba á abandonar;

Séptimo: que la acusada, el día del suceso contaba quince años y dos meses de edad.

Y lo firman, de que doy fe.—*Montero Paullier—Guillermo Wilson—Carlos Sturzenegger—Mayo Vera—Juan Surroca.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.

Visto en primera instancia y en definitiva este proceso criminal instruido de oficio contra Alejandrina Eugenia Zapata, oriental, de quince años, por homicidio en la persona de su concubino Gregorio Lima;

Vista la acusación formulada por el representante del Ministerio Público, y en la que se requiere la aplicación de la pena de siete años de penitenciaría:

Por lo que resulta unánimemente declarado en el precedente veredicto del Jurado; y

Considerando que de los hechos que el Jurado establece como probados surge la evidencia de que la muerte de Gregorio Lima fué un acto voluntario y consciente;

Que si alguna duda pudiera abrigarse sobre la intención deliberada de matar, ella se disipa al acordar la debida atención á los diversos antecedentes de la acusada, demostrativos de sus instintos sanguinarios y salvajes;

Que, en efecto, y con poca anterioridad, ya había agredido con arma á su mancebo y heridole en lugar del cuerpo en que fácilmente la herida podía ser gravísima y hasta mortal;

Que la persecución con cuchillo, momentos antes de darle el tiro de revólver, explica también el desarrollo consciente del propósito sanguinario;

Que hasta la frase brutal: «*¿qué mandás decir á tu gente?*» prueba inequívocamente que era tal locución de burla cruel una como invitación á hacer un como testamento verbal, porque la interrogante iba á dar muerte al interpelado;

Considerando que se está, pues, en el caso de esta joven salvaje, frente á uno de los ejemplares, afortunadamente raros, de caracteres perversos y peligrosos que prometen continuos é intensos males en el medio social que los albergue;

Pues si á los quince años esta muchacha inculta y mala tiene ya queridos, los domina y subyuga, y los hiere ó los mata porque no se someten ciegamente al imperio de su genio caprichoso y de su pasión bravía, hasta por el simple instinto de la conservación social es necesario poner por bastante tiempo en lugar seguro y aislado á la pequeña fiera que, libre, andaría por ahí dando el mal ejemplo de su perversión moral y amenazando la tranquilidad pública con la fácil explosión de sus ímpetus sanguinarios;

Considerando que las atenuantes únicas á tener en cuenta en beneficio de la acusada son su menor edad y el arrebato de los celos que la impulsaron á matar,—artículo 18 números 22 y 5 del Código Penal;

Que por esas dos atenuantes puede llegarse hasta la rebaja de la pena del homicidio (11 años) en dos grados, de acuerdo con la regla del artículo 70 párrafo 2.°, y quedar así en la que con acierto ha pedido el acusador;

Por tales motivos y vistos los artículos 91, 37 y 35 del Código citado,

—fallo condenando á Alejandrina Eugenia Zapata á siete años de penitenciaría, reduciendo al mínimun de quince días la reclusión celular, y en las costas. Será descontada en forma la prisión preventiva. Las armas serán remitidas al Parque Nacional.

Concluído el proceso, se archivará el expediente.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 19 de Noviembre

Trámite—Gentini con Guidobono, tres en causas criminales.

Administrativas—Nueve.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 19

Trámite—Herrera y Obes Julio con Banco Hipotecario del Uruguay, González José Eduardo con el Fisco y la Curia Eclesiástica, R. de N.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 19

Trámite—Suc. de Héctor Bosch, suc. de Francisco Dutilh, Emilia Ferber de Pereira, Isabel Ferber de Lafone y Adelina Ferber de Perrod, Francisca Ellauri de Nebel con Alfredo Nebel, suc. de Manuel Varela incidente costas, suc. de Luis Saudré, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, suc. de Carolina Rolando de Deluchi, Cabral y Requeterena con Flora O. de Stirling, apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, Rita Pérez de González con Pedro San Martín, apelación del Juzgado L. Departamental de San José, suc. Pedro Dematteis, Manuel Say Martínez contra Carlos Alvarez, suc. de Juan Tomás Laureiro, suc. de Angela Bonoderi de Mesquita, Carmen Ciarusco de Landinelli, suc. de Juan Lastra Castaño, suc. de Pedro Sule y Nicanora Sule suc. de Roberto A. Ferber, antecedentes relativos á la incapacidad de María Brignardelle de Musto, suc. de F. Cotelo de Herosa, Francisco Ciriaco Moreira contra la suc. de Pedro Indurrain, Francisca Ellauri de Nebel contra Alfredo Nebel, suc. de Juan Tomás Laureiro, Angel Virallino contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Pedro Dematteis, suc. de Pedro Benento, sucesión de Carmen Franco de García, Serafina Queirolo de Frávega y Elvira Queirolo de Garbarino, Dolores Gil de Casaravilla, conc. de Alberto E. Silva, Dolores Gil de Rodríguez y Francisco Rodríguez.

Interlocutorias—Suc. de Pablo Platero, Nicolás Moliga contra Rómulo J. Tojeiro, suc. de Manuel Alcain, Héctor M. Escofet contra Carlos L. Fregueiro, suc. de Serafina Fuentes de García.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 19

Trámite—Suc. de José Cherro, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso, suc. de Tomasa Correa de Alvarez, suc. de Dolores Michel de Palleja, suc. de José Mainero, test. de Higinio Rodríguez, suc. de Teresa Orsi de Pizza, sucesión de Juan Dasque, sucesión de don Agustín de Castro y Agustín de Castro (hijo), Teodoro González Yarza contra Avelino J. Figares, sucesiones de Francisco Frioni y de Francisca Massaferro Frioni, antecedentes relativos á las menores Manuela y María López, José V. Canavero contra Alberto J. Cuestas, suc. de Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso, la suc. de Pedro Martino y Catalina Ana Deferrari contra Pedro Rebour, la suc. de Cristián Habbeger contra Enrique Hoffmann, el Banco de la República Oriental del Uruguay con César Germán de Augusto, la Dirección General de Aduanas contra la sucesión de Juan Turenne, test. de E. González, F. Peirano contra Francisco Seré, el doctor Ricardo Acosta expediente de mensura, suc. de Gabriel Carlotto, los señores Mello y C.ª contra la suc. de Josefa F. de Porto, José V. Visconti contra Federico Salveraglio, concurso necesario de Salvador H. Acuña incidente promovido por don Pedro A. García, Virginia Santiago de Godoy, test. de Ana Iruiart de Carvalido, concurso voluntario de Anacleto Monzón, Teodoro González Yarza contra Avelino J. Figares.

Interlocutorias—Antonio Icart y Alvariza contra la suc. de Gustavo Gandulfo, concurso de Manuel Echeveste y suc. de Josefa Ramírez de Echeveste, suc. de Luisa Dentone de Calzada, concurso necesario de Daniel Terán.

Definitivas — Test. de Guillermo D. Evans.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 19

Trámite—Juan León Pugin contra Juan Bautista Lambert ó sus sucesores, José Shaw contra Luis Berrutti, Antonio Ferreira con la suc. de Félix Gomez, suc. Virginia Fasce de Cirizola, la suc. de Elisa Pérez de Costa contra José María Barreto, suc. Josefa Gainza de Olano, Ricardo Acosta incidente con José C. de Olveira letra I, Ricardo Acosta incidente con Basilio Rodríguez y otros letra G, Arístides Nicolaydes, Mercedes Sosa de Quintana y Manuela Sosa de Burgarite.

Interlocutorias—Eduardo Vaeza Ocampo contra Generoso Araújo, Inocencia Amaro da Silveira contra Amaro Víctor da Silveira, sucs. Pedro Solari, Catalina Lamberti de Solari, Juan B. Esteban Lamberti, Domingo Noberasco y Secundina Lamberti, Eladio Casañas Gutiérrez contra Manuel Espalter, intestado Nicolás Uribieri.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 19

Trámite—Silvano J. Daguerre con Gerónimo Machiavello y M. Estapé, los señores Méndez Hnos. con José C. Mendoza, Nicolás Revello con Antonio Antelo, Tomás Saettone con la Empresa del Ferrocarril Central, los señores Staud y C.ª con B. J. Sánchez, Rienzi y Anastasia con Anastasio Frade, conc. de Gustavo Somer, los señores Ricardo de León y Achinelli concordato extrajudicial, cinco providencias, José E. Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª, José Benatí con Julio Colombi, Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie, Domingo Ragusa con los señores Tógores Hnos., Pablo Fontaina con Laura Medeiros.

Interlocutorias— Domingo Bernini con Rafael Rodríguez, Pedro Rebour con los señores Martín Irulegui y C.ª é Iruleguy y Bravo, Luis Francis, Valentín Iriarte, Staud y C.ª con Benito J. Sánchez, Salvador Viapiana concordato extrajudicial, Casimiro Castro solicitando disolución de la Sociedad Castro Ralph y Horne Lavalle.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 19

Trámite—José Pedro Fonticelli con Isabel J. de Zengotita, Rosendo Bravo, Antonio Sanguinetti, exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina librado en autos seguidos por Osvaldo Wiengaertner con Laudemiro y Compañía, Domingo Olivieri con Fructuoso Capurro y Mateo Magariñes Veira, José Lourido con Pascual y Juan Pingaro, José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Antonio D'Antuoni con Carlos Saporiti, José Pena con Felipe Pallas, Camilo Lay quiebra, Esteban Zappa con Carlos F. Bonovich, Masanés y Compañía con José Balboa, Donato Carballo con Juan Mega, Valentín Castrillón y C.ª concordato, Campodónico, Giménez y C.ª con Pedro Oyarzabal, Delfino Urquía con Pedro J. Correch.

Interlocutorias—Juan Echeverry y otro con la «Asurance Unión Company».

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 18

Trámite—Margarita Maglio 2, Francisco Hermida como cesionario de Rufino de Bellos con José Carro, terc. Juan Bazzano, Sabina Mignagoren, José Selvático con el concurso Juan Escabini, José Lage, exhorto del Juzgado Letrado de Soriano, Pelegrín Berustti con Manuel H. Luchi, sucs. José Reyno y Manuela Moreira, suc. Juan Cagnoli, Arturo Lizarralde con Miguel J. Copetti, exhorto del Juzgado de Paysandú, 3, José Tellechea con La Transatlántica, José Estévez, Dionisio Rodríguez con la Empresa «La Comercial de Montevideo», Antonia R. de Oderigo suc. Engracia Cancela, Joaquín Prado, Agustina Vázquez de Arana, suc. María Lavalleja de Guerrero, conc. Guillermo Pérez, Horacio J. Marenco con Francisco Piria, Anselmo F. González con sociedad «Vilardebó».

Interlocutoria—Cándido Arroyo.

Interlocutorias con fuerza definitivas—Santiago Pasinotti con José Poti, Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra, Angela B. de Bidondo, Carlos Canessa y Mercedes Lubero.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

19 de Noviembre de 1907.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para 22 corriente.	87 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	65 80 %
» 9.400	ídem ídem. . . .	65 80 »
» 2.820	para 20 Noviembre.	65 70 »
» 9.400	para fin de Enero .	66 40 »
» 3.760	al contado . . .	65 70 »
» 9.400	para fin Diciembre.	66 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	66 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	65 90 »
» 4.700	para fin de Enero.	66 30 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	al contado . . .	86 80 %
» 18.650	para fin Diciembre.	86 90 »

Empréstito Brasilero

$ 5.000	para 21 corriente.	87 — %
» 7.000	ídem ídem . . .	87 — »
» 5.000	ídem ídem. . . .	87 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para 20 Noviembre	88 — %
» 1.500	ídem ídem . . .	88 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 19 de Noviembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Francisco Compare, Clara B. Alvarez, Salvador Pepe, Juana Salsedo, Gerónimo Levaggi, María Remersaro de Baccini.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 20 de Noviembre de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Río de la Plata».

(Si llegaran en hora hábil) de Europa por «Cap Vilano»; del Mediterráneo por «Sicilia».

—Mañana á la 1 p. m. se cerrarán valijas para Madeira y Europa (vía Lisboa) por «K. Wilhem II».

—El 22 del corriente á las 9 a. m. para Brasil, Cabo Verde y Europa por «Oravia» esperado ese día del Pacífico y Punta Arenas; á las 2 p. m. para Brasil y Europa (vía Buenos Aires) por «Ravenna» y á las 8 p. m. para Brasil, Cabo Verde y Europa por «Magdalena».

Llevan valija

19 de Noviembre de 1907

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 20 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa .	5.15 p. m.	Bolsa .	4.45 p. m.

Italia, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	1 p. m. del día 19	Central	12 m. del día 19
Terrestre	12 m. del día 19	Terrestre	11 a. m. del día 19
Bolsa	12 m. del día 19	Bolsa	11 a. m. del día 19

K. Wilhelm II, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	1 p. m.	Central .	12 m.
Terrestre .	12 m.	Terrestre.	11 a. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa . .	11 a. m.

Ravegna, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m. del día 22	Central	1 p. m. del día 22
Terrestre .	1 p. m. del día 22	Terrestre.	12 m. del día 22
Bolsa . .	1 p. m. del día 22	Bolsa . .	12 m. del día 22

Magdalena, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 p. m. del día 22	Central.	7 p. m. del día 22
Terrestre.	7 p. m. del día 22	Terrestre.	6 p. m. del día 22
Bolsa.	6 p. m. del día 22	Bolsa	5 p. m. del día 22

Thessalia, alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 p. m. del día 24	Central .	7 p.m. del día 24
Terrestre.	7 p. m. del día 24	Terrestre.	6 p.m. del día 24
Bolsa .	6 p. m. del día 24	Bolsa.	5 p. m. del día 24

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
B. Baeyens....	belga	20	Amberes y escs.
Martazan......	inglés....	20	Amberes y escs.
Wartburg......	alemán ..	20	Bremen y escs.
Induna	inglés....	20	Calcuta
Arawa	inglés....	20	Wellington
Santa Fe......	alemán...	20	Hamburgo
Dochra........	inglés....	20	Nueva York
Plata.........	francés...	20	Marsella y escs.
Cap Vilano....	alemán...	20	Hamburgo y escs.
Arcadia.......	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Hilarius......	ingles....	21	Nueva York
Oravia	inglés....	22	Valparaiso
Minas	italiano...	22	Génova y escs.
Avon..........	inglés....	22	Southampton y escs
Hydaspes	inglés....	22	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Pampa........	francés...	20	Marsella y escs.
Balaclava	inglés....	20	Amberes y escs.
Roland........	alemán...	20	Bremen y escs.
Hortensius....	inglés....	20	Nueva York
Romney........	danés. ..	20	Liverpool
Harmodius.....	inglés....	20	Liverpool
Italia.........	italiano ..	20	Génova (de B. As.)
Petropolis.....	alemán...	21	Hamburgo
Halizones	inglés....	21	Hamburgo y esc.
K. Wilhelm II .	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Oravia........	inglés....	22	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1907

Paulina Siboldi de Bayona, italiana, 78 años, viuda, Reconquista 42.

Isabel Rodríguez, oriental, 62 años, soltera, Joaquín Requena 20.

Carlos Alberto de Castro, oriental, 2 meses, Soriano 89.

Gerardo de la Pasión, brasileño, 85 años, soltero, Hospital de Caridad.

Dalmiro Salas, oriental, 4 meses, Canelones 441 A.

Bernarda Ortiz, oriental, 27 días, Asilo de Expósitos.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. .	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción .	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas. . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . .	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante . . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la confección de ciento cincuenta y cinco uniformes para el Escuadrón de Seguridad y cincuenta y cinco uniformes para Oficiales Inspectores, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 27 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907 —*P. A. Horacio Labandera*, Oficial 1.º. 3330.v.nov.27.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE FARMACÉUTICO

Por resolución de la corporación se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincon 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el día 16 de Marzo de 1908. - Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3332.v.mz.16.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para la provisión de vestuario de verano destinado á los patrones y marineros del Resguardo de la Capital y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 20 del corriente á las 3 p.m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3301-v.nov.20.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TÍTULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905—hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el viernes 22 del corriente á las dos y media de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3333-v.nov.22.

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/o de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v:jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para proveer *diez* ayudantías de primer grado en las escuelas de la planta urbana de Montevideo, para aspirantes mujeres, de acuerdo con las nuevas bases formuladas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 20 de Noviembre próximo.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3232-v.nov.20.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer los puestos de auxiliares de disección con arreglo á la división establecida por el Honorable Consejo en sesión de Octubre 31.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El concurso tendrá lugar en los primeros diez días del mes de Marzo, cerrandose el plazo de inscripción el 1.º de Marzo de 1908.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*El Secretario.* 3298-v-nov.22.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA PESCADORES EN EL ANTEPUERTO, EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE WASHINGTON.

La Oficina Técnico-Administrativa de las obras del Puerto de Montevideo, debidamente autorizada, llama á licitación por el término de 15 días para la construcción de un muelle para pescadores de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina, Avenida de la Paz (Estación Central).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse cerradas en dicha Secretaría hasta las 3 p. m. del viernes 22 del corriente mes, en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio repute más conveniente á los intereses del Estado ó rechazarlas todas.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3283-v.-nov.22.

Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRÁCTICOS DEL PUERTO

Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—Se hace saber á los aspirantes al concurso de prácticos del puerto, que por disposición superior de ayer, ha quedado sin efecto el límite de sesenta años que se fijaba en el aviso fecha 29 de Octubre ppdo.

Las personas que excedan de dicha edad podrán presentar sus solicitudes con los demás requisitos establecidos en el mencionado aviso, hasta el 20 del presente mes.

El concurso queda transferido para el 25 del corriente y días siguientes, de 2 á 6 p. m.—*Guillermo Lyons*, Capitán General de Puertos. 3313-v.nov.21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 9 de Noviembre de 1907. — Sácase á licitación pública la provision de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Las Piedras en la parte comprendida entre el portón de Villa Colón y el arroyo de Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 20 del corriente á las 4 p. m.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 3303.v-nov.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Barra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un parvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraidos del nicho número 554 del 2.º cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

Junta E. Administrativa de Canelones

AVISO

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, fecha de hoy, llámase á licitación por segunda vez y por el término de 15 días, contados desde la fecha, para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta.

A la vez se previene á los señores licitadores que la Junta desea oir precios á fin de hacer las gestiones oportunas en caso de que ellos superen al precio prefijado por la ley.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Junta hasta el día 30 del actual á las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.—Guadalupe, 15 de Noviembre de 1907.—*José Olaondo*, Secretario. 3327-v.nov.30.

Junta Economico-Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la ejecución de *las obras á efectuarse en el Muelle del Comercio*, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, *Memoria descriptiva, planos y demás antecedentes* que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado *correspondiente hasta el día 25 del actual á las 10 de* la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Mercedes, 11 de Noviembre de 1907.—*C. Roberto Mendoza*, Secretario. 3316-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Speroni**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Andes núm. 38, y doña **Clelia Gaspari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5977-v.nov.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ramón Campos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 201, y doña **María Martha Thevenin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5959-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Güerino Castellán**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vicenza, domiciliado en la calle Alzaibar número 68, y doña **Margarita Villegas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Daymán núm. 42A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5960-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Besio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Arapey núm. 105, y doña **Adela Leonor Bozzolo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Arapey núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5961-v.nov.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre *del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Rafael Favaro**, *de 48 años* de edad, de estado *viudo*, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 280, y doña **Rosalía Enriqueta Messerli Menoud**, de *37 años de edad, de estado soltera, de profesión* labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada en la calle Misiones núm. 154.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5978-v.nov.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saporiti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Canelones número 32, y doña **Dolores Albau**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil 5955-v.nov.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Quezalez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingo núm. 205, y doña **María Aquilina Tusé**, de 27 años de edad, *de estado soltera, de profesión labores*, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada *en la calle Florida núm.* 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5962-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Luis Fernando Lacroix**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano núm. 91, y doña **María Luisa Monti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5963-v.nov.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 191, y doña **María Elena Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ejido núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5600-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cauteruccio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 501, y doña **Palma Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5985-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 65, y doña **María Esther Vila**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5956-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pérsico**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno núm. 169, y doña **Elena Josefina Quijano**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5941-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lorenzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 132, y doña **María Fusco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5942-v-nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gregorio Morelli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 251, y doña **Adelaida Albanell Conde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5943-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cammarano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido núm. 261, y doña **Teresa de Jesús Estellers**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Ejido núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5935-v.nov.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Selva**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 247, y doña **María Magdalena Benedetti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la Avenida de la Paz número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5986-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Tripaldi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo, número 407, y doña **Eva Alvez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5964-v.nov.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Bertollino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 351, y doña **Dominga Russo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5601-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mouriño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 368, y doña **Antonia Varela**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5987-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 37, y doña **Teresa Pena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5965-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle San Salvador número 107, y doña **Dominga Marchelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5966-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Canedo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo s/n., y doña **Prudencia García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5967-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Vallebona** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 73, y doña **Aída Angela Pereyra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5944-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ernesto Grassi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **María Manini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5945-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos de Paula Alvarez**, de 32 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 82, y doña **Orfilia Ferreira Bica**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Gaboto número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5946-v-nov 21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Natalio Luciano Bisignano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle San José número 327, y doña **María D'Andrea**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle 18 de Julio número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5947-v.nov.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Antonio Montes**, de 36 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Jujuy núm. 14, y doña **Agustina Astengo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Jujuy núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5602-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Munetto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 86a, y doña **Sara Fioroni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 86a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5988-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pose**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 4a, y doña **Generosa Pose**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5989-v.nov.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ottasso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Fray Bentos número 25, y doña **Teresa Guadalupe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5979-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Calvo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Montevideo número 57, y doña **Carmen Flores**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Monte Caseros número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5980-v.nov.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tiburcio Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Paula Frichero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5990-v.nov.27.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Daverio**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Pública núm. 6, y doña **Magdalena Servañi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5981-v.nov.26.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bassahun**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Chacarita, y doña **Mariana Teresa Pons**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5968-v.nov.24.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Vercelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal s/n., y doña **María Cámpora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5603-v-nov.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beltempo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Continotti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5991-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pomi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto núm. 166b, y doña **Luisa Forastieri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Reducto número 166b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5992-v.nov.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Bruzzoni**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Emma Continotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5993-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Moraso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Valentina Ives**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Goes 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5969-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Basso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Filomena Vacchelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5936-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Barbieri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Progreso número 48, y doña **Ercilia María Brignone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5937-v.nov.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel V. Cesano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Agraciada s/n, y doña **Josefina Morton**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5994-v.nov.27

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio J. J. Ramorino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 57, y doña **Amelia Bottarro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5948-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Deleón**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 115, y doña **Severina Roja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacio-

nalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5949-v.nov.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Juan Scavino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 501 (7.ª Sección), y doña **Sarah Juana Lagomarsino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5982-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Andreini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 792, y doña **Angela Carretto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 792.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5983-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Francisco Candiant**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 149, y doña **Teresa Gerónima Ottonello**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5970-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Basualdo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la costa del Talita (3.ª sección del Departamento de la Florida), y doña **Máxima Avegno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5954-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scilini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 189, y doña **María Elisa Cafferratte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5950-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Bornes**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 355, y doña **Elvira Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carapé núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5951-v.nov.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. *A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Berti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en esta sección, y doña **María Agustina Péreuillé**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil. 5995-v.nov.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Odelia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona, domiciliado en la calle Tacuarí s/n (Barrio Diego Lamas), y doña **Asunción Landi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Spesia, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 1 (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5996-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Descuan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen núm. 139, y doña **María Luisa Trecca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5997-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lepanto núm. 37, y doña **Cecilia García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Lepanto núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5984-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Plácido Vezzoso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Rivera número 459, y doña **Antonia Maciel**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5971-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gatto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 602, y doña **María Ricci**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5972-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Carrerou**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio «La Paz» s/n. y doña **María Josefa Perazzo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio «La Paz» s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5973-v.nov.24

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bergero**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 18, y doña **Lorenza Labraga**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 18.

*En fe de lo cual intimo á los que supieren de al*gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5974-v.nov.24

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Torreira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s/n, y doña **Aurelia González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro N.º 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5975-v.nov.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Zúñiga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 19, y doña **María Rosa Urdani**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 193A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5604-v.nov 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Santillán**, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 159, y doña **Martina Bisquiazzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 274

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mauriño Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa núm. ..., y doña **Lola Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5999-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bilhése**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio s/n, y doña **Isabel Arremon**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes N.º 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5976-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Greco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Medanos número 198, y doña **Generosa María Amalia Abal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle E. Reus número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5952-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Fantini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Forle, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña **María Carmen Caterino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 106B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5938-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Carassale**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 230, y doña **Natalia Goimil**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5939-v.nov.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **María Cándida Carbone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5605-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Jorge Jobit**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad francés, nacido en Charente, domiciliado en La Teja y doña **Cristina Navarro**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5957-v-nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Odiozabal**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Costado Iglesia número 10, y doña **Dolores López**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5958-v.nov.23.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Corujo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña **Eugenia Fructuosa Medina**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5953-v.nov.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 127, y doña **Carlota Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5940-v.nov.20.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilaró, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3233.v-nov.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

MENSURA—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se va á proceder á la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en la sección Castillos, Departamento de Rocha y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte la Cañada de Soba; por el Este los terrenos de Luciano Rocha y de Miguel Sesano; por el Sud los terrenos de la sucesión Cabrera y de Benedicto Ledesma y por el Oeste el Arroyo de las Oliveras hasta encontrar la cañada de Soba. Dicha operación será practicada por el agrimensor don Eugenio Saiz Martínez y la presidirá el señor Juez de Paz de la Sección respectiva, nombrados al efecto.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Francisco Saez*, Actuario. 3328-v-nov.22.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Gustavo A. Sommer, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que *concurran* á la junta.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3324-v.nov.28

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza señores Duclós y Moulié—en liquidación—y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ricardo Guthman, dentro del término de cuarenta días.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figarés,* Escribano Público. 3323-v.nov.28

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Aquiles Parrella, para la reunión que tendrá lugar el día 28 del corriente á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 3285-v.nov.20.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos de la ley 9 de Julio de 1888, se hace saber al público que en los autos seguidos por la sucesión de doña Faustina Ibais de Stéfanis—sobre rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente:—«Agosto 19 de 1907. Vistos: Este «incidente sobre rectificación de partidas parro«quiales, promovido en el juicio sucesorio de doña «Faustina Ibais de Stéfanis.—Resultando: Que el in«teresado manifestó: que en la partida de defunción «de la mencionada señora se había puesto el apellido «Dais, en vez de Ibais y en la de bautismo de «Romualda del Carmen Stéfanis, se puso Bayo por «Ibais, errores que justificaría por medio de infor«mación sumaria.—Resultando: Que habiéndose re«cibido esa información, declararon los testigos don «Ramón Acuña Durán y don Clotildo Luzardo, que «efectivamente el verdadero apellido es Ibais, lo «que igualmente se comprueba en la partida de «matrimonio de dicha señora, que luce á foja 1 del «juicio principal.—Considerando lo expuesto por el «señor Agente Fiscal, en su vista de fs. 14 vta., lo «manifestado por dichos testigos y lo que dispone el «artículo 44 y siguientes del Código Civil.—FALLO: «Ordenando se proceda á la rectificación solicitada, «poniéndose en aquellas partidas el apellido Ibais «por Dais y Bayo como en ellas se ve. Al efecto re«mítanse con el testimonio correspondiente al Re«gistro de Estado Civil. Publíquese esta senten«cia por diez días en dos diarios de la Capital, «como lo determina la ley de 9 de Julio de 1888. «Agregados los impresos, que podrán presentarse «sin necesidad de escrito; previa tasación y pago «de costas protocolícese en el Registro del Juzgado, «expidiéndose los testimonios que se pidan.—Luis «Benvenuto.—Sebastián C. Sagarra, Escribano Pú«blico».—Guadalupe, 24 de Agosto de 1907.—*Sebastián C. Sagarra,* Escribano Público. 3290-v-nov.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental: Agustín Masena, vecino de esta ciudad, constituyendo domicilio en la casa calle 18 de Julio número 3, ante V. S. como más haya lugar digo: Que viéndome en dificultades para continuar haciendo mis pagos á mis acreedores en la forma corriente, convoqué á la mayoría de éstos á una reunión que se celebró en el Banco de la República, y en cuya reunión resolvieron mis acreedores nombrar á los señores Félix y José Horta interventores á fin de arribar á un arreglo. Por intermedio de los señores Félix y José Horta hemos arribado con la mayoría de acreedores y tres cuartas partes de créditos como lo dispone el artículo 1524 del Código de Comercio, al proyecto de concordato de que instruyen los documentos que debidamente repuesto el sellado acompaño. Como verá V. S., las bases acordadas son: Pagar 25 °/。 de mis deudas al contado y el 75 °/。 restante á dos años de plazo, sin interés. Haciendo el cómputo de mis acreedores no hipotecarios, resulta que se han adherido al acuerdo diez y siete acreedores representantes de un capital de $ 3.912.08 (tres mil novecientos doce pesos con ocho centésimos m|n). Aún no se han adherido al acuerdo nueve acreedores representantes de un capital de $ 1.032.24 (un mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos moneda nacional). El total de mis deudas no hipotecarias asciende á la cantidad de $ 4.944.32. Cumpliendo las prescripciones del artículo 1524 del Código de Comercio acompaño al presente la Memoria de las causas que me pondrán en la obligación de suspender mis pagos, y también el estado estimativo del activo y pasivo de mis negocios. Me permito hacer presente al señor Juez que hasta el momento no tengo ninguna ejecución pendiente. Por lo expuesto, vengo á solicitar del señor Juez, que dándome por presentado en tiempo y forma, se sirva dar curso á mi solicitud hasta dar por homologado el concordato preventivo extrajudicial que hoy inicio. Otro si digo: Que tratándose de un concordato en que no quedan extinguidas las deudas como lo dispone el art. 1544 del Código de Comercio, que sólo importa conceder un plazo de dos años para el pago total, pido al señor Juez que si lo juzga pertinente quiera dignarse abreviar en lo posible la tramitación del asunto. Es justicia.—Paysandú, 5 de Noviembre de 1907.—*Agustín Masena.*—Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Paysandú, 8 de Noviembre de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 3291-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamenlal, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal,* Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los ustificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal,* Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicada en el DIARIO OFICIAL por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra,* Juez de Paz de la Ciudad. 3234-v.dic.1.°

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por si ó per legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 3241-v.en.28.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trias y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lia.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*José Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Mollés de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y Gonzalez.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y C^a.* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.* 3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907. —*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

Promesa de venta

Al público y al comercio en general participo que he prometido vender á favor de don Prudencio Arraiz las existencias del almacén y despacho de bebidas, cancha de bochas y juego de sapo que tengo establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena y Cuñapirú número 177. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo que estipula la ley.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Agustín Tositor.* 3309-v.-Dbre.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Norberto Figueroa la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Florida, Noviembre 14 de 1907.—*Severino Martínez.* 3299 v-dic.5.

Al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á Miguel Benincasa, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Bacacay número 32, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se presenten con sus créditos, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*Rosa Molinari.* 3295.v-dic-4.

Formación de sociedad

Por él presente hacemos saber al público en general, que con fecha 7 de Octubre del corriente año hemos constituido una sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «La Fraternidad», situado en el pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion para que se presenten los que se consideren con algún derecho. —Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*José Seoane.—Ambrosio Velázquez.* 3294.v-dic-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Ferro y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 146 esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfecho lo que corresponda según prorrateo. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Por autorización de los acreedores, *Adolfo Padrós.* 3292-v.dic.3.

Formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Manuel Bernat, hemos formado una sociedad que girará bajo la razón social de Helmann y Arenzonn, y que tiene por objeto explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito números 369 y 371, casi esquina Juncal. —Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann. —J. Arenzonn.* 3289-v.dic.3.

Almacén en venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Juan B. Gabaría y Luis Gabaría la casa de negocio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Maldonado número 299. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en la misma casa.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Antonio Salvatore.* 3287-v-dic.1°.

Venta de bazar, tienda y almacén

Por escritura autorizada en la ciudad del Salto el 5 de Octubre próximo pasado por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado á la sucesión de don Francisco Gonçalvez Carvalho la casa de comercio que en Tangarupá gira bajo la firma Carvalho Hnos., en los ramos de bazar, tienda, ferretería y almacén. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Salto, 8 de Noviembre de 1907.—*José Gonçalvez Carvalho.* 3286-v.dic.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomas Pose las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Carlos Masciocchi.* 3281.v-nov-29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Comesella y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Burgues número 20, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Generoso Comesella y quedando desligado de todo compromiso don Manuel Comesella.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Generoso Comesella.—Manuel Comesella.* 3280.v-nov.29.

Almacén de vinos

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos vendido á don José Ruibal nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de vinos, situada en la calle 18 de Julio número 667, según escritura de venta autorizada en esta fecha por el escribano don Antonio Julio Botta, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. —Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Rosa Bertolini.—Enrique Pollini.—José Ruibal.* 3279-v.nov.29.

Despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Arrivillaga el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Chile números 15 y 17, esquina á la de Francia, de esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa del Cerro, Montevideo 6 de Noviembre de 1907.—*Simón Bidegain.* 3278-v.nov.29.

Al público y al comercio

Se les previene que don José Rodriguez vendió á don Pedro Dandrau todos los animales y existencias del tambo sito en esta ciudad, calle Chaná número 88, esquina á la de Arenal Grande. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rodriguez, se servirán presentarlas en el mismo local para ser abonadas, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea ese término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*José Rodriguez.* 3277-v.nov.29.

Almacén en venta

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á doña Margarita Aiscar de Hümerick el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que tengo en el pueblo «La Paz», Departamento de Canelones, con todo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos respectivos para serles abonadas, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*Adolfo Hümerick.* 3273-v-nov.28.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Barbero el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Agraciada número 159A. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de negocio dentro del término de reinta días.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Pablo Repetto.* 3272-v-nov.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial Manuel Oca y C.ª, propietaria del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores núm. 84, esquina Arapey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Oca.—Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Manuel Oca. —José Oca.* 3271-v.nov.27.

Compraventa

Por medio del presente participo que he prometido en venta á los señores Jose Riveiro y Vicente Pérez, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle San Fructuoso, sin número (Bella Vista.)—De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho al referido negocio que deben concurrir al mismo establecimiento dentro de 30 dias á deducir sus reclamos, so pena de quedar los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Angela Zappa de Martino.* 3270-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Brignani, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Reducto número 102 y 104 esquiuna á la de Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*H. A. Patiño.* 3268.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores José Gamba é hijo, el despacho de bebidas, billar, cancha de bochas y juego al sapo, denominado «Al Campidoglio», que tenía establecido en la calle Agraciada número 591 al lado del Arroyo Seco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Evaristo Barreiro.* 3267.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Ubalde las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 8 de Octubre número 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Antonio Delbene.* 3266-v.nov.26.

Al comercio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituido una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón Segade y Moreno, refundiéndose en ella la que giraba bajo la razón de Francisco Moreno y C^a. A los efectos legales hacemos esta públicación, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la sociedad Moreno y C^a., en la casa números 135 y 139 de la calle Hocquart.—Montevideo, 28 de Octubre de 1907.—*Jose Segades—Francisco Moreno.* 3265-v.nov.26.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantias de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantia.........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yi—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm. *El Secretário General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Máilhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Octubre de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad «Abal y Bernotti», bajo cuya razón teníamos establecida una barraca y depósito de cereales y frutos del país en general, en la casa número 113 B. de la calle Justicia. Dicha disolución se verificó el 7 de Septiembre último, quedando desde esa fecha á cargo del socio señor Abal el activo y pasivo sociales. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo dirigirse cualquier reclamación á la indicada casa, Justicia 113 B.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Ricardo Abal.—Doroteo Bernotti.* 3264.v.nov-26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la Maria, Pfeiff y Compañia», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañia».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7.

Al comercio

Participo haber vendido á los señores Cirilo Corbo y Calixto Goicochea, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., que tengo establecida en las costas de Garzón, 7.ª sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor debe presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días contados desde la fecha.—Montvideo, 1.º de Noviembre de 1907.—*Estanislao Tolosa.* 3260-v.nov.26.

Venta de panadería

Por el presente aviso al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el escribano don Juan Varese, he vendido los señores Santiago Gómez y Teófilo Rodríguez el establecimiento de panadería denominado «La Alsaciana», sito en la calle Colón, de ésta ciudad, números 206 al 210. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Federico Barbenes.—Santiago Gómez.—Teófilo Rodríguez.* 3259-v-nov.26.

Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Harambure Tissier, para que dentro del término de treinta días presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Harambure Tissier.* 3257-v.dic.1º.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Soza y Pons, de esta plaza, todas las existencias de mi establecimiento del «Acqua Vera», situado en la Avenida 18 de Julio número 265B, así como las maquinarias, útiles, galpones, línea férrea, tren rodante y demás enseres que se encuentran en el campo de mi propiedad, ubicado en el Verdum, Departamento de Minas, cito y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores por concepto de ambos establecimientos, para que comparezcan con los justificativos del caso al escritorio de los compradores, calle Solís número 30, dentro del término de 30 días, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3256-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender, los que suscriben Antonio López Barrios y Toribio Rodríguez, á favor de don Felipe López, la casa de negocio que tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 25 y 25 A, y que gira bajo la firma de López y Compañía. A los efectos de la ley, se hace esta publicacion para que los que se consideren con derecho, se presenten á la indicada casa, dentro del término legal, y vencido que sea, el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Antonio López y C.ª* 3255-v.nov.24.

Contrato de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que he convenido celebrar un contrato de sociedad con don Antonio Durán para continuar explotando la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar, tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 83, denominada «La Maragata». Llamo á mis acreedores para que ocurran á dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Aquiles L. Cantisani.* 3254-v-nov.24.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don José Alcalde todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de ferretería, bazar y mueblería, teníamos en este pueblo, quedando el activo y pasivo de nuestra extinguida firma á cargo exclusivo de don Juan Roca, lo que se hace saber á los efectos que convengan.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), 29 de Octubre de 1907.—*Juan Roca é hijo.* 3250-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 28 del corriente, que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Canosa y Lema, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Juan P. Lema.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Andrés Canosa.—Juan P. Lema.* 3248-v.nov.23.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—Lata del Perdido, Departamento de Soriano, 28 de Octubre de 1907.—*Pedro White* (hijo). 3243-v.nov.22.

Aviso

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolás Triunfo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Libertad número 119 (Pocitos) denominada «Almacén Bien Venido». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar de la fecha.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Esteban Muttinelli.* 3239-v-nov.21.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBÉ ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va ya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª	Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectua á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cerdón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra, é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.: 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. — Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	16	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—	—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—	—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40	—	—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—	—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—	—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—	—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—	—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—	—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—	—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—	—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—	—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—	—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—	—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—	—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—	—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—	—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—	—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—	—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—	—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—	—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—	—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—	—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—	—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—	—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—	—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—	—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—	—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—	—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—	—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—	—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—	—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—	—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—	—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—	—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00	—	—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximum 250 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—	—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—	—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—	—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—	—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—	—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—	—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—	—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—	—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—	—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—	—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—	—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—	—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—	—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—	—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—	—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—	—	—	59	1800 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límite de peso ‖ Pesó máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—	—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelónes y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelónes y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojitó	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo La y Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL